BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5507

Viedma, 31 de Octubre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1686

Viedma, 20 de octubre de 2016.

Visto, el Expte. N° 147.083-DCIRC-2.015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente arriba citado, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de la obra denominada "Interconexión Villegas en El Bolsón", conforme la Ley N° 5019, correspondiente al Anticipo y Certificado de Obra N° 1;

Que con la sanción de la Ley Nacional N° 25.561 se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, modificando la convertibilidad vigente hasta ese momento, a la cual la Provincia adhirió mediante la sanción de la Ley H N° 3623;

Que tales cambios produjeron una modificación sustancial en el costo de los materiales, así como también desabastecimiento y cambio en las condiciones de venta, motivo por el cual el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 686/2002, modificado por Decreto N° 791/2013 y posteriormente por Decreto N° 1251/2013, que reconoce estas alteraciones al igual que la Nación con su Decreto N° 1295/2002;

Que posteriormente el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 1313/2014 que establece fórmulas polinómicas incluidas en los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras contratadas, para la redeterminación de los precios en forma mensual conforme los índices de variación publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/2014 se declaró la emergencia de la obra pública por el término de un año, con el fin de garantizar continuidad y finalización de las obras existentes, permitiendo dicha declaración la aplicación retroactiva de la metodología implementada mediante Decreto N° 1313/2014;

Que asimismo autorizó a retrotraer la aplicación de la redeterminación de precios a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4735, momento que marca objetivamente el reconocimiento del Estado Provincial de la situación de emergencia económica y financiera, prorrogada a la fecha del dictado de la presente norma por la Ley N° 4953;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada mediante Decreto N° 637/2006 a la Empresa Alusa Sociedad Anónima (Cuit N° 30-56022212-9), por la suma de pesos novecientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con setenta y cinco centavos ($ 986.351,75) (fojas 15/17); firmándose el respectivo contrato con fecha 02/08/2006, (fojas 18/19);

Que a fojas 21/22 se adjunta Acta de Redeterminación de Precios donde se actualiza el Contrato de Obra al 31 de julio de 2008, ascendiendo la nueva suma a pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos ($ 1.764.885,72);

Que a fojas 25/26 se aprueba el estudio de plazos mediante Resolución 771/2015;

Que por Anexo I del Decreto N° 140/2015 para Obras con mes base anterior a diciembre de 2011 deberá actualizarse el contrato hasta esa fecha para la aplicación de la Ley N° 5019;

Que a fojas 32/36 se adjunta Cálculo de Redeterminación de Precios al mes de diciembre de 2011, conforme el precio base según contrato y la actualización a julio de 2008 conforme Acta de Redeterminación de Precios, conforme Decreto 686/2002;

Que a fojas 37 se adjunta cálculo de Redeterminación Retroactiva, con correcciones a fojas 81 conforme Ley 5019 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4, según los montos actualizados a Diciembre de 2011;

Que conforme la aplicación de la Ley N° 5019 y el Decreto N° 140/2014, el nuevo cálculo de la redeterminación efectuada para el Anticipo y el Certificado de Obra N° 1, importa la suma de pesos dos millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con veinticuatro centavos ($ 2.747.482,24), producto de la liquidación que surge del cálculo efectuado por la empresa a fojas 81 y del informe efectuado por el Director de Certificaciones-Intereses y Reformulación de Contratos a fojas 82/83;

Que de las presentes actuaciones surge que el reconocimiento en concepto de Redeterminación de Precios a favor de la Empresa Alusa Sociedad Anónima (Cuit N° 30-56022212-9) es de pesos dos millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con veinticuatro centavos ($ 2.747.482,24);

Que a fojas 84 obra Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5019, que será conformado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el representante de la empresa, con posterioridad a la aprobación de la presente Redeterminación de Precios;

Que a fojas 86 el Consejo de Obras Públicas interviene sin objeciones respecto de la metodología de cálculo conforme las correcciones planteadas, en los términos del Art. 75, Inc. 9° del Decreto Provincial N° 66/62;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante Vista N° 1.584/2015 la Fiscalía de Estado informa que las redeterminaciones encuadran en la previsión del Art. 1º, Inc. m) de la Resolución N° 76/2012 de la Fiscalía de Estado, modificado por la Resolución N° 119/2013 de la Fiscalía de Estado y como consecuencia no corresponde su intervención ;

Que la Fiscalía de Estado aclara que la autoridad competente para la aprobación de las Redeterminaciones en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 ratificado por Ley N° 5019, es el titular del Poder Ejecutivo;

Que por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se procedió a realizar la Reserva Interna de acuerdo al Art. 31 de la Ley H N° 3186, debiendo registrarse el compromiso según el Art. 30 de la citada norma legal;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 17 de la Ley K N° 5105, el Art. 21 Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario, y el Art. 181, Inc. 1° de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la Redeterminación de Precios del Contrato de la "Interconexión Villegas en El Bolsón", conforme la Ley N° 5019, correspondiente al Anticipo y Certificados de Obra N° 1, a favor de la Empresa Alusa Sociedad Anónima (Cuit N° 30-56022212-9), por la suma de pesos dos millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con veinticuatro centavos ($ 2.747.482,24), según liquidación efectuada y obrante en el Expte. N° 147.083-DCIRC-2015.-

Art. 2º - Apruébese el Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5019 a suscribir con la Empresa Alusa Sociedad Anónima (Cuit N° 30-56022212-9), que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º - Regístrese el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la jurisdicción 31, con cargo al ejercicio 2016, destinado a atender el pago de la presente Redeterminación de Precios, a la Empresa

Alusa Sociedad Anónima (Cuit N° 30-56022212-9), por el importe de pesos dos millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con veinticuatro centavos ($ 2.747.482,24), de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	*Subp.*	*Proy.*	*Act/Obra*	*Rec.*	*Pda.*	*Monto*
47	00	01	67	11731	422	$ 2.747.482,24

Art. 4º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación debidamente conformada, ordenar el pago y por la Tesorería General de la Provincia abónese con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 “Rentas Generales”, la suma de pesos dos millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con veinticuatro centavos ($ 2.747.482,24), a favor de la Empresa Alusa Sociedad Anónima (Cuit N° 30-56022212-9) en concepto de la presente Redeterminación de Precios de Contrato, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 5º - Autorícese al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el Acta Acuerdo Ley N° 5019 con la firma Empresa Alusa Sociedad Anónima (Cuit N° 30-56022212-9).-

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

ACTA ACUERDO LEY 5019

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los días del mes de del año dos mil dieciséis, se reúnen el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri, por una parte, y por otra el Ing. Alberto Usandizaga, Presidente de la firma Alusa S.A, en adelante “LAS PARTES”, para suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios, tramitada por Expte. N° 147.083-DCIRC-2015, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Primera: LAS PARTES, aceptan respetar lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5019 (Art. 3º) para la Redeterminación de los Precios de Contrato, en la obra denominada “Interconexión Villegas El Bolsón”.

Segunda: LAS PARTES, convienen en aplicar la fórmula polinómica “VI Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Trifásica” aprobada por el Decreto N° 1313/14 (Art. 2º) y los respectivos índices aprobados por el Decreto Reglamentario N° 140/2015, para el reconocimiento correspondiente.

Tercera: LAS PARTES acuerdan que aplicado el procedimiento descrito en el Informe de Reconocimiento Ley 5019, la liquidación que actualiza el Anticipo, el Certificado N° 1 y Redeterminación Nº 1 de la obra “Interconexión Villegas El Bolsón” arroja el valor de pesos dos millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con veinticuatro centavos ($ 2.747.482,24)

Cuarta: A los efectos de aplicación del (Art. 16) del Decreto N° 1313/14, mediante Resolución N° 771/2015 del Ministro de Obras y Servicios Públicos, fija como plazo de finalización de las tareas 54 días corridos a partir del Acta de reinicio de las misma.

Quinta: A los efectos de la aplicación del (Art. 17) del Decreto N° 1313/14, la Contratista Alusa S.A., deja expresa constancia, que renuncia a todo derecho, acción o reclamo, fundado en la causa que motiva la presente norma.

Previa lectura y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

DECRETO Nº 1692

Viedma, 20 de octubre de 2016.

Visto, el Expte. N° 147283-SIRH-2015 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la ejecución de la obra Rotonda Avda. Juan Hernán - Pasaje Gutiérrez. Tramo: Ex Ruta Nacional N° 258, en la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que a fojas 34 a 36 luce agregado el Decreto N° 1274, de fecha 25 de agosto de 2015 mediante el cual se aprobó la transferencia de fondos a la Dirección de Vialidad Rionegrina por la suma de pesos doce millones setecientos diecinueve mil quinientos ($ 12.719.500,00), para la ejecución de la obra mencionada en el considerando que antecede;

Que de fojas 67 la Dirección de Vialidad Rionegrina solicita mediante Nota N° 127-P-2016, que se amplíe el monto del convenio oportunamente firmado, debido a que la obra fue adjudicada a la firma Hidraco Sociedad Anónima, Cuit N° 30-58022920-0 por la suma de pesos catorce millones novecientos ochenta mil ciento veintiocho con sesenta y nueve centavos (14.980.128,69) y a que las estimaciones realizadas dicho organismo con respecto a las Redeterminaciones de Precio ascienden a la suma de pesos cinco millones trescientos noventa y siete mil ciento setenta y seis con cincuenta centavos ($ 5.397.176,50);

Que por lo expuesto precedentemente corresponde ampliar el monto del convenio original por la suma pesos siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cinco con diecinueve centavos ($ 7.657.805,19);

Que con motivo de lo expresado en los considerandos precedentes, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Vialidad Rionegrina, suscribirán una adenda al Convenio para ejecución de obras por medio del cual el primero de ellos se compromete a gestionar el financiamiento adicional de las obras allí detalladas;

Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que conforme el Art. 5° del Decreto Nacional N° 206/2009 y Art. 3° de la Resolución N° 581/09, MHOYSP, la Dirección de Vialidad Rionegrina, deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009;

Que por lo tanto, corresponde aprobar el financiamiento de los montos presupuestados por parte de la Dirección de Vialidad Rionegrina, para la ejecución de la obra Rotonda Avda. Juan Hernández - Pasaje Gutiérrez. Tramo: Ex Ruta Nacional N° 258 en la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Art. 31 de la Ley H N° 3186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Art. 30 de la citada Ley;

Que a fojas 20, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Art. 4° del Decreto N° 82/2009;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante vista N° 4228-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Adenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por su titular Arq. Carlos Váleri, D.N.I 17.523.662, y la Dirección de Vialidad Rionegrina representado por el entonces Presidente Arq. José Luis Guerra, DNI 18.560.351, por la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cinco con diecinueve centavos ($ 7.657.805,19) para la ejecución de la obra Rotonda Avda. Juan Hernández - Pasaje Gutiérrez. Tramo: Ex Ruta Nacional N° 258 en la ciudad de San Carlos de Bariloche que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º - Autorizar el gasto a favor de Dirección de Vialidad Rionegrina, para la ejecución de la obra Rotonda Avenida Juan Hernández - Pasaje Gutiérrez. Tramo: Ex Ruta Nacional N 258 en la ciudad de San Carlos de Bariloche por la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cinco con diecinueve centavos ($ 7.657.805,19), cuyo financiamiento será a través del Fondo Federal Solidario - Recurso 22241.-

Art. 3º - Ratificar el compromiso efectuado con cargo al presente ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31, por la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cinco con diecinueve centavos ($ 7.657.805,19) según el siguiente detalle:

Prog.	*Subp.*	*Proy.*	*Act/Obra*	*Rec.*	*Ptda.*	*Monto*
50	0	0	9	22241	922	$ 7.657.805,19
					Total	$ 7.657.805,19

Art. 4º - Ordenar el pago a favor de Dirección de Vialidad Rionegrina, Cuit N° 33-71408509-9, con la presentación ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de las respectivas facturaciones de acuerdo a los correspondientes certificados de obra debidamente conformados por autoridades de la Dirección de Vialidad Rionegrina, de la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cinco con diecinueve

centavos ($ 7.657.805,19) abonándose por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/09", vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5º - La Dirección de Vialidad Rionegrina deberá presentar ante Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009.-

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

ADDENDA AL CONVENIO PARA EJECUCION OBRAS

Obra: *"Rotonda Av. Juan M. Hernán - Pasaje Gutiérrez. Tramo: Ex Ruta Nac. N° 258 San Carlos de Bariloche (R. N.)"*

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri, DNI Nº 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la Dirección de Vialidad Rionegrina por la otra parte, representada por su Presidente Ing. Raúl Ángel Grun, DNI 14.514.165 con domicilio en calle Winter N° 70 de la ciudad de Viedma (en adelante denominado como VIALIDAD", el M. O. y S. P. y VIALIDAD conjuntamente denominados como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE"), y considerando:

- Que el día 02 de julio de 2015 las partes firmaron el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada "Rotonda Av. Juan M. Hernán - Pasaje Gutiérrez. Tramo: Ex Ruta Nac. N° 258 - San Carlos de Bariloche (R. N.)".
- Que el MOYSP asignó para su financiamiento recursos del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, cumpliendo con la finalidad del mismo por ser la presente una obra de que contribuye a la mejora de la infraestructura vial.
- Que mediante Nota N° 127-P-16 Vialidad solicita financiamiento adicional por la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cinco con diecinueve centavos ($ 7.657.805,19).
- Que en función de lo expuesto LAS PARTES convienen en celebrar la presente Addenda al Convenio firmado el 2 de julio de 2015, de acuerdo a la forma y condiciones que se detallan seguidamente:

ADDENDA:

Cláusula Primera: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a VIALIDAD la suma complementaria de pesos siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cinco con diecinueve centavos ($ 7.657.805,19), para la obra "Rotonda Av. Juan M. Hernán - Pasaje Gutiérrez. Tramo: Ex Ruta Nac. N° 258 - San Carlos de Bariloche (R. N.), la que provendrá del Fondo Federal Solidario - Decreto N° 206/09.

Cláusula Segunda: VIALIDAD deberá presentar ante el MOySP, a su sólo requerimiento, toda la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos complementarios acordados, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09.

Cláusula Tercera: En todo lo no contenido en la presente Addenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes el 2 de julio de 2015.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los del mes de de 2016.

———

Anexo I

Planilla anexa a nota 073/2016 Dirección de Obras.

Estimación de incrementos por redeterminación de precios obra: Rotonda Avda. Juan M. Herman - Pje. Gutiérrez tramo ex ruta nacional Nº 258 San Carlos de Bariloche. Expte. 138940-A-2015.-

CONTRATO: $ 14.980.128,69

	VALORES MEDIDOS			VALORES ESTIMADOS									
Nro.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	
Certificado base	$ 1.377.364,97	$ 1.782.971,06	$ 1.132.358,03	$ 1.498.012,87	VEDA INVERNAL				$ 2.247.019,30	$ 2.996.025,74	$ 2.696.423,16	$ 1.249.953,56	$ 14.980.128,69
Redeterminación parcial	$ 20.669,21	$ 26.747,53	$ 16.988,82	$ 22.489,67					$ 33.734,50	$ 44.979,33	$ 40.481,40	$ 18.765,55	$ 224.856,01
SUBTOTALES	$ 1.398.034,18	$ 1.809.718,59	$ 1.149.346,85	$ 1.520.502,54					$ 2.280.753,80	$ 3.041.005,07	$ 2.736.904,56	$ 1.268.719,11	
coef a aplicar al	1	1	1	1,22					1,22	1,22	1,22	1,22	
20%	0,2	0,2	0,2	0,244					0,244	0,244	0,244	0,244	
Coef a aplicar al	1,1745	1,2015	1,2315	1,2782					1,4832	1,5258	1,5689	1,6125	
80%	0,9396	0,9612	0,9852	1,02256					1,18656	1,22064	1,25512	1,29	
	1,1396	1,1612	1,1852	1,26656					1,43056	1,46464	1,49912	1,534	
redet proyectado	$ 192.280,15	$ 287.414,93	$ 209.712,71	$ 399.310,31					$ 967.476,63	$ 1.392.073,40	$ 1.345.838,73	$ 667.475,20	$ 5.461.582,06
													efectuando descuento de lo medido.
A abonar redet	$ 171.610,94	$ 260.667,40	$ 192.723,89	$ 399.310,31					$ 967.476,63 (*)	$ 1.392.073,40	$ 1.345.838,73	$ 667.475,20	$ 5.397.176,50

(*) Los incrementos de mano de obra ya acordados pero aún no homologados regirán desde abril de 2016 hasta septiembre inclusive, luego se prevé realizar un ajuste sobre ellos. Tal valor no ha sido tomado en cuenta aquí.

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1685.- 20-10-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y el Sr. Javier Gerónimo Lagos, DNI. Nº 39.403.712, quien desempeñará funciones como Servicio de Apoyo en la Secretaría de Desarrollo Social en Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034573-DRH-2016.

DECRETO Nº 1689.- 20-10-2016.- Dejar sin efecto, a partir de la firma del presente Decreto, la designación del Sr. Mario Oscar Carmody, DNI. Nº 34.051.315, en el cargo de Director del Registro de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro.

DECRETO Nº 1690.- 20-10-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Julieta Rodríguez, DNI. Nº 30.608.920, en el cargo de Directora de Registro de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro.

DECRETO Nº 1691.- 20-10-2016.- Dejar sin efecto, a partir de la firma del presente Decreto, el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la contadora Soledad Sumbaino, DNI. Nº 24.134.580, que fuera prorrogado mediante la Resolución Nº 28/16 del citado Ministerio, con vigencia hasta el 31 de diciembre.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Contaduría General de la Provincia y la Sra. Soledad Sumbaino, DNI. Nº 24.134.580, quien cumplirá funciones en el Área de Control de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 74328-C-16.

DECRETO Nº 1700.- 20-10-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos veintinueve mil quinientos ($ 329.500,00) a favor de la Fundación de la Universidad del Comahue para el Desarrollo Regional de la localidad de Neuquén, de la Provincia del mismo nombre (Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1187/92 de la Provincia del Neuquén), destinado a cubrir gastos que demande la construcción de un laboratorio con equipamiento para la Facultad de Tecnología de los Alimentos con sede en la localidad de Villa Regina.- Expte. Nº 045.905-G-2016.

DECRETO Nº 1701.- 20-10-2016.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 10 de diciembre de 2015 Una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Hernán Rodolfo Gentzen, Cuil Nº 20-17336704-0.- Expte. Nº 87.062-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 1702.- 20-10-2016.- Otorgar, en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 14 de marzo de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Cristian Marcelo Sánchez, Cuil Nº 20-24469615-6.- Expte. Nº 87.918-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 1703.- 20-10-2016.- Promover en forma automática en las Categorías y desde las fechas en las que en cada caso corresponda, de acuerdo a la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, al Personal de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte en cumplimiento del Art. 15 del Anexo II de la Ley L Nº 1844.

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1703

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	CUIL	FE-ULT-ASC	CATEGORIA NUEVA	FECHA DE ASCENSO
1	609650	CANUPAN ELSA	Profesional	12	27224781321	20120201	13	01/02/2015
2	780182	DEVESA ROSA CRISTINA	Profesional	12	23164267164	20120101	13	01/01/2015
3	780201	MUNOZ MARIA ELENA	Profesional	12	27204024990	20120701	13	01/07/2015

Expte. Nº 72485-SC-2016.

DECRETO Nº 1704.- 20-10-2016.- Aceptar la renuncia presentada por el agente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Sra. Zulema María Garilli, DNI. Nº 10.994.720, Legajo Nº 770.103/9, con situación de revista en la Categoría 18, Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente, de la Ley L Nº 1844 y su modificatoria, a partir del 16 de agosto de 2016, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 80.021-RHP-2016.

DECRETO Nº 1705.- 20-10-2016.- Dar de baja, a partir del día 4 de agosto de 2016 a la agente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sra. María Rosa Camperi, Cuil Nº 27-10477202-7, Legajo Personal Nº 100266/0, con situación de revista en la Categoría 18 - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente, de la Ley 1844, por haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 138.992-DRH-2016.

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 904

Viedma, 19 de Octubre de 2016

Visto: el expediente N° 14.826-IGPJ-2016, caratulado "Asociación Civil Biblioteca Popular y Comunitaria Néstor C. Kirchner" (San Carlos de Bariloche) S/personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial;

Que de fojas 4/12 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública N° 73, en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que así mismo, a fojas 5, vuelta surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 13 obra inventario patrimonial, nómina de Comisión Directiva (fs. 14), y constancia de tasa retributiva de servicios presentada por la entidad con anterioridad (fs. 18);

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Biblioteca Popular Comunitaria Néstor C. Kirchner", constituida y con domicilio en 30 viviendas, casa 26 del Barrio Nahuel Hue de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día 15 de octubre de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cinco (5, vuelta) a doce (12) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Cuarenta y Nueve (3.349).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 905

Viedma, 19 de Octubre de 2015

Visto: el expediente número 14.744-IGPJ-2016, caratulado Asociación Civil Biblioteca Popular Carilafquen (San Carlos de Bariloche), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Extraordinaria a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que de fojas 3/6 consta acta de reunión de Comisión Directiva mediante el cual se decide llamar a asamblea el día 9 de septiembre de 2016, mediante la cual se resuelve el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para refrendar junto con Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea y, 2) Reforma del Estatuto Social en sus artículos 2, objeto social y domicilio y 29, disolución;

Que a fojas 7 se presenta proyecto de reforma, nómina de asociados en condiciones de participar del acta asambleario (fs. 8/18) y convocatoria a asamblea (fs. 19);

Que una vez celebrada la asamblea, la entidad presenta Acta de la misma con fecha 9 de septiembre de 2016 (fs. 24 y 25), registro de asistencia (fs. 26), constancia de publicación en un medio de difusión y en el Boletín Oficial (fs. 27 y 28) y estatuto actualizado (fs. 30/37);

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1º.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2016 y la reforma del estatuto social de la asociación denominada: "Asociación Civil Biblioteca Popular Carilafquen", con domicilio en la localidad de San Carlos de Bariloche y al nuevo texto del estatuto social obrante de fojas treinta (30) a treinta y siete (37) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 906

Viedma, 20 de Octubre de 2015

Visto: el expediente N° 14.421-IGPJ-2016, caratulado Colegio Odontológicos de Cipolletti (Cipolletti), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Extraordinaria a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 consta acta de reunión de Comisión Directiva donde se decide llamar a asamblea el día 8 de junio de 2016, mediante la cual se resuelve el siguiente orden del día: 1) Designación de tres asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea y, 2) Análisis del estatuto vigente por modificación de los artículos 47 y 49;

Que conjuntamente con el acta se presenta proyecto de reforma de estatuto (fs 5 y 6), padrón de asociados en condiciones de participar del acto asambleario (fs. 7/10) y convocatoria para el llamado a asamblea (fs. 11);

Que una vez realizada la asamblea, la asociación presenta Acta de la misma con fecha 8 de junio de 2016 y lista de asistencia (fs. 15/17), publicación en el Boletín Oficial (fs. 18) y estatuto social actualizado por duplicado (fs. 29/32);

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1º.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de junio de 2016 y la reforma del estatuto social de la asociación denominada: "Colegio Odontológico de Cipolletti", con domicilio en la localidad de Cipolletti y al nuevo texto del estatuto social obrante de fojas veintinueve (29) a treinta y dos (32) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 910

Viedma, 21 de Octubre de 2016.

Visto: El Expediente N° 13.792-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Amigos del Safari de Comallo" (Comallo) s/Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que de fojas 51 a 61 obra Escritura N° 17 donde consta acta constitutiva, estatuto social, aceptación de los distintos cargos institucionales, inventario patrimonial (fs.41), nómina de socios (fs.42) y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs.03);

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informe del Departamento Personería de este Organismo, foja 64 en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: 'Asociación Civil Amigos del Safari de Comallo". constituida y con domicilio en la calle Dr. Carlos Nehin s/n de la localidad de Comallo, Departamento Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro, el día 12 de agosto de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cincuenta y dos vuelta (52 Vta.) a sesenta (60) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Cincuenta (3.350).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución N° 918

Viedma, 21 de Octubre de 2016.

Visto: El Expediente N° 11.566-IGPJ-2016, caratulado Colegio Médico de Allen (Allen) , s/Se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación: y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por Presidente, Secretario y Tesorero en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que de fojas 3/6 consta acta de reunión de Comisión Directiva mediante la cual se decide llamara a asamblea el día 4 de octubre de 2013. mediante la cual se resuelve el siguiente; Orden del Día

1).- Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea. 2) Lectura del acta de la sesión anterior y su consideración. 3) Razones de la convocatoria fuera de término. 4) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de junio de 2012 y al 30 de junio de 2013. 5) Elección de Presidente, Tesorero, Secretario, Primer vocal titular, segundo vocal titular, primer vocal suplente, segundo vocal suplente. Revisor de Cuentas titular, Revisor Suplente por el termino de dos años. 6) Designación del Tribunal de Ética sus miembros titulares y suplentes. 7) Ratificación de la venta de parcela 04-c-473-07 A y se designa presidente para otorgar en la sede notarial la escritura traslativa de dominio. 8) Incremento del porcentaje de retención por gastos administrador del 1%. 9) Modificación y actualización de los artículos 2, inc. H e I, artículos 3, 5, 6, 7, 9, 10, 16, 21, 34, 35 y 43 del estatuto social.

Que de fojas 7/32 obra Memoria, Balance y Estado Contable aprobado por la entidad, nómina de asociados (fs. 33 y 34) y copia de la convocatoria a asamblea. Que una vez celebrada la asamblea se presenta Acta de asamblea de fecha 4 de octubre (fs 38/40), estatuto actualizado (fs. 41/55), nómina de autoridades (fs. 57), y publicación en el Boletín Oficial (fs. 58 y 59);

Que por informe del 31 de agosto de 2016 esta Inspección realizó observaciones a artículos no sujetos a modificación por la entidad. Y visto que las observaciones fueron extemporáneas se decide continuar con el trámite y dar por concluida y aprobada esta asamblea;

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A). art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo lº.- Declárese eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria fuera de término de fecha 4 de octubre de 2013 y la reforma del estatuto social de la asociación civil denominada: "Colegio Médico de Allen", con domicilio en la localidad de Allen y al nuevo texto del estatuto social obrarte de fojas setenta y siete (77) a noventa y uno (91) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Ministerio Público
Procuración General

Resolución Nº 685/16/PG

Viedma, 20 de octubre de 2016.

Visto, el Expte. Nº 16/0025P/PG caratulado "Procuración General s/Personal - Concursos (Coordinador de Recursos Humanos de la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nº 1 de la Procuración General)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 512/15/PG se creó la Coordinación de Recursos Humanos en el ámbito de la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nº 1, definiéndose también su estructura.

Que por Resolución N° 064/16/PG se realizó el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura del cargo de Coordinador de Recursos Humanos de la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nº 1, con asiento en la ciudad de Viedma; estableciendo los requisitos para el acceso al mismo, plazo y lugar de presentación de las inscripciones y documentación a acompañar.

Que en el Art. 4º se establecieron las bases generales del proceso, detallando las etapas del sistema de evaluación, plazos de impugnación y metodología del examen de oposición a realizarse ante el Tribunal Examinador.

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación del cargo mencionado, circunstancia acreditada por el informe del Administrador General obrante a fs. 8/10.

Que a fs. 15/16 lucen agregadas las constancias de publicación en el B. O. N° 5439, de fecha 07/03/2016, del presente llamado a concurso.

Que a fs. 17 y vta. obra informe del Sr. Jefe de Departamento Subrogante respecto a los inscriptos, del cual surge un total de veinticuatro (24) profesionales para el puesto concursado, de los cuales cumplimentaron los requisitos formales (Arts. 2do. y 3ero. de la Resolución 064/16/PG) dieciocho (18) postulantes.

Que a fs. 18, en fecha 15/06/2016, el Sr. Secretario de Superintendencia -Dr. Eduardo Rosso-, certificó qué profesionales han reunido la totalidad de los requisitos establecidos por la Resolución 64/16/PG.

Que a fs. 21 obra integración del Jurado Examinador, el que se compuso con el Sr. Secretario Superintendencia y Técnica Nº 1 -Dr. Eduardo Rosso-, la Sra. Secretaría Jurídica Nº 2 -Dra. Claudia Lasso- y el Sr. Gerente Área Recursos Humanos del Poder Judicial -Cr. Ezequiel Vinci-.

Que en fecha 26/08/2016 la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 resolvió las impugnaciones presentadas en relación a la admisibilidad (fs. 31/35).

Que en idéntica fecha el Jurado Examinador determinó la metodología de evaluación de antecedentes y fijó lo atinente al examen de oposición (fs. 38); lo que fue notificado a los postulantes vía electrónica (fs. 39).

Que a fs. 45/46 y 49/50 obran actas de calificación de antecedentes, trabajo práctico requerido y su defensa, notificándose de ello en fechas 23 y 27 de septiembre del corriente (fs. 47 y 51).

Que en fecha 6/10/2016 se celebraron las entrevistas personales con la suscripta, cuyo resultado fue la orden de mérito obrante a fs. 54.

Que a resultas del concurso surge que las calificaciones asignadas por el Tribunal Examinador -conforme criterios fijados por las Res. 064/16/PG-; los puntajes de la entrevista y el orden de mérito final, fueron debidamente notificados y consentidos por todos los participantes que concurrieron al examen.

Que por lo expuesto, el aludido orden de mérito ha adquirido firmeza, quedando las actuaciones en condiciones de ser resueltas.

Que conforme todo lo actuado, se ha determinado el nivel de idoneidad y perfil requerido para el cargo concursado.

Que en consecuencia cabe designar, conforme a los méritos aludidos, al Lic. Esteban Aliani como Coordinador de Recursos Humanos de la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nº 1 de la Procuración General, quien prestará funciones en la ciudad de Viedma -1ra. Circunscripción Judicial-.

Que se deberá cumplimentar el examen psicofísico de aptitud del profesional seleccionado con intervención del Área de Recursos Humanos.

Por ello, y conforme a las facultades otorgadas por la Ley K Nº 4199, reglamentaria del Art. 215 de la Constitución Provincial,

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Artículo 1º - Designar al Lic. Esteban Aliani, D.N.I. Nº 27.128.541, en el cargo de Coordinador de Recursos Humanos de la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nº 1 de la Procuración General, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma -1ra. Circunscripción Judicial-.

Art. 2º - Comprometer el Presupuesto asignado para el corriente ejercicio (Programa 12) la respectiva partida, la que se liquidará mensualmente con los haberes generales.

Art. 3º - Comunicar al Superior Tribunal de Justicia en orden al Art. 6º de la Ley K Nº 2430 y al Área de Recursos Humanos a fin de recabar el apto psicofísico previo.

Art. 4º - Regístrese, protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Administrador General y al Área de Gestión de Recursos Humanos. Cumpliméntese.

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General.

—oOo—

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Resolución EPRE Nº 174/16

Cipolletti, 10 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro Nº 24114/14, caratulado: "Solicitud Revisión Tarifaria Art. 51 Ley 2.902 EDERSA Año 2014", y el Nº 25263/15, caratulado: "Solicitud Revisión Tarifaria Extraordinaria EdERSA 2015 - Art. 51, Ley 2902", y

CONSIDERANDO: …

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1º - Hágase lugar a la solicitud de la Distribuidora EdERSA de reconocimiento tarifario de los mayores costos laborales correspondientes a los años 2014 y 2015, con fundamento en la facultad reconocida al EPRE en el Art. 51 de la Ley J Nº 2902, estando justificados estos mayores costos en las Actas Acuerdo suscriptas entre la Distribuidora EdERSA con FATLyF y APUAYE, adecuadamente homologadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 2º - Atento a lo resuelto en el artículo anterior, déjense sin efecto los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" aprobados por Resolución EPRE Nº 52/15, los que serán reemplazados por los nuevos valores que forman parte del Anexo único de la presente Resolución, entrando en vigencia a partir de las cero horas del 1 de agosto de 2016.

Art. 3º - Téngase por incorporado el Anexo único que forma parte integrante de esta Resolución, con los nuevos valores de VAD (CD y CGC) que reconocen los mayores costos laborales 2014 y 2015.

Art. 4º - Regístrese y previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley K Nº 88, notifíquese a la Distribuidora EdERSA y publíquese en la página web del EPRE, y en el Boletín Oficial.

Fdo.: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar* o en la sede central del EPRE, 9 de Julio Nº 174, de Cipolletti, Río Negro.

Diego G. Silvera, Prensa y Difusión EPRE.

Resolución EPRE Nº 200/16

Cipolletti, 12 de Septiembre de 2016.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 23863/14 caratulado "Indices 22º Semestre Producto Técnico Período Marzo - Agosto/13 - Etapa 2 EdERSA", y;

CONSIDERANDO

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°.- Tener por presentados en debido plazo los descargos por parte de La Distribuidora EdERSA contra las imputaciones formuladas por Resolución EPRE AL N° 480/14.

Art. 2º.- Hacer lugar al descargo presentado por La Distribuidora EdERSA con relación a las mediciones V5091P1 y V7221P1, dejando sin efecto la formulación de cargos dispuesta en el Art. 1º de a Resolución EPRE AL Nº 480/14 respecto de estas dos mediciones.

Art. 3º.- Conforme lo resuelto en el artículo anterior, eliminar de la Tabla 1 NT que forma parte de la resolución de formulación de cargos las mediciones V5091P1 y V7221P1, como así también de la Tabla 2-B NT, pasando a integrar estas dos mediciones la Tabla 2-A NT.

Art. 4°.- Sancionar a La Distribuidora EdERSA por haber incumplido con los parámetros de calidad de producto técnico: Niveles de Tensión (numeral 2.2.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión) durante el semestre 22° de control de calidad de producto técnico, período comprendido entre el 1º de Marzo al 31 de Agosto de 2013, respecto de los puntos de medición enumerados en el Anexo I denominado "Penalización por Niveles de Tensión", en las circunstancias desarrolladas en la motivación de la Res. EPRE. AL Nº 480/14 y en los considerandos de esta Resolución, con una multa por cada punto penalizado detallada en la columna "Bonificación".

Art. 5º.- Sancionar a La Distribuidora EdERSA por el incumplimiento a los parámetros de calidad de producto técnico: Perturbaciones (numeral 1.3 del Subanexo "A" del Anexo I Resolución EPRE Nº 351/02) respecto de los 7 puntos de medición enumerados en el Anexo II denominado "Penalización por Perturbaciones" durante el semestre 22º de control de producto técnico período comprendido entre el 1º de Marzo al 31 de Agosto de 2013, de acuerdo a las circunstancias de hecho y de derecho desarrolladas en la motivación de la Res. EPRE AL Nº 480/14 y en los considerandos de esta Resolución, con una multa por cada punto penalizado detallada en la columna "Bonificación".

Art. 6°.- Para la aplicación de las multas dispuestas en los artículos 4º y 5º se deberá estar a lo dispuesto por el Reglamento para la implementación de bonificaciones en la facturación a usuarios", aprobado por Res. EPRE Nº 148/13. En el caso de las multas por Perturbaciones (Anexo II el monto de la misma deberá ser prorrateada entre los usuarios abastecidos por cada SET.

Art. 7°.- Sancionar a La Distribuidora EdERSA con una multa total de Pesos Novecientos Noventa y Ocho Mil Setenta ($ 998.070) por haber incumplido con la obligación de entrega de información y documentación dispuesta por el Art. 25 inc. w) del Contrato de Concesión dentro de los plazos establecidos por Res. EPRE N° 351/02, respecto las remediciones excedidas de plazo u omitidas, ocurridas durante el semestre 22° de control de calidad de producto técnico, período comprendido entre el 1º de Marzo al 31 de Agosto de 2013, según imputaciones formuladas en el Art. 2º de la Res. EPRE AL N° 480/14 y los fundamentos desarrollados en esta Resolución. Cada uno de los puntos sancionados con fundamento en la

metodología del numeral 6.7 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión se detallan en el Anexo III, IV y V de esta Resolución.

Art. 8°.- El importe total de la multa fijada en el Art. 6°, deberá ser descontada del costo de abastecimiento en oportunidad del primer ajuste del cuadro de abastecimiento que suceda el dictado de esta Resolución, descontándose del valor monetario de dicho ajuste, discriminando dicho monto bajo la leyenda "Créditos por aplicación de sanciones dispuestas por el EPRE" conforme la metodología que se establece en la Resolución EPRE Nº 508/00.

Art. 9°.- Ténganse por incorporados como parte integrante de esta resolución los Anexos I "Penalización por Niveles de Tensión", II "Penalización por Perturbaciones", III "Mediciones Finalizadas – Niveles de Tensión", IV "Mediciones No Finalizadas – Niveles de Tensión" y "Mediciones No Finalizadas – Perturbaciones".

Art. 10.- Regístrese, previo cumplimiento del Art. 12 de la Ley K Nº 88, modificado por la Ley 4.739, publíquese debidamente y notifíquese a la Distribuidora EdERSA. Luego de notificarse la resolución, pasen las actuaciones al Área Técnica a los fines de verificar el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 4º a 8º.

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar*, o en la sede central del EPRE, 9 de Julio Nº 174 de Cipolletti, Río Negro.

Diego G. Silvera, Prensa y Difusión EPRE.

———

Resolución EPRE Nº 201/16

Cipolletti, 12 de Septiembre de 2016.

VISTO, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 24372/15 caratulado "Indices Producto Técnico EdERSA 23° Sem - Septiembre 13 - Febrero 14", y;

CONSIDERANDO

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Aretículo 1°.- Tener por presentados en debido plazo los descargos por parte de la Distribuidora EdERSA contra las imputaciones formuladas per Resolución EPRE AL N° 184/15.

Art. 2º.- Hágasele lugar al descargo presentado por la Distribuidora EdERSA, sólo respecto de las mediciones H1321G1-G2-G3 y H1321P1-P2-P3, dejando sin efecto la formulación de cargos dispuesta en el Art. 1º de la Res. EPRE AL N° 184/15 con relación a estas mediciones. Consiguientemente, deberán eliminarse estas mediciones de la Tabla 2-B NT, siendo incluidas en la Tabla 2-A NT que forma parte del Anexo III de la Res. EPRE AL Nº 184/15.

Art. 3º.- Rechácese el descargo presentado por la Distribuidora EdERSA respecto de las mediciones I015P y M50091G, con fundamento en las consideraciones técnicas expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 4º.- Sanciónese a la Distribuidora EdERSA por haber incumplido con los parámetros de Calidad de Producto Técnico de Niveles de Tensión (numeral 2.2.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión) durante el Semestre 23ºm respecto de los puntos de medición enumerados en el Anexo I denominado "Penalización por Niveles de Tensión todo de acuerdo a las circunstancias desarrolladas en la Res. EPRE AL Nº 184/15 y en la presente, con fundamento en las consideraciones expuestas en este acto, con una multa por cada punto penalizado expresado en la columna "Bonificación".

Art. 5º.- Sanciónese a la Distribuidora EdERSA por haber incumplido con los parámetros de Calidad de Producto Técnico de Perturbaciones (numeral 1.3 del Subanexo "A" del Anexo I Resolución EPRE Nº 351/02), durante el Semestre 23º, respecto de los puntos de medición enumerados en el Anexo II denominado "Penalización por Perturbaciones", de acuerdo a las circunstancias desarrolladas en la Res. EPRE AL Nº 184/15 y en la presente, con fundamento en las consideraciones expuestas en este acto, con una multa por cada punto penalizado expresado en la columna "Bonificación".

Art. 6º.- El importe de multa dispuesto en los Arts. 4º y 5º de la presente, que surge de la columna "Bonificación" del segundo cuadro de los Anexos I y II deberá ser acreditado a los usuarios afectados en la primera facturación posterior ala notificación de esta Resolución, bajo la denominación "Bonificación multa Res. EPRE...." de acuerdo a las consideraciones desarrolladas en la motivación de la Resolución a dictarse. En el caso de la bonificación por Perturbaciones del Anexo II, el importe deberá ser prorrateado entre los usuarios abastecidos por cada SET.

Art. 7º.- El importe de multa dispuesto en los Arts. 4º y 5º de la presente, que surge de la columna "Bonificación" del primer cuadro de los Anexos I y II deberá ser descontado del costo de abastecimiento de acuerdo a lo dispuesto por el punto 5 del Reglamento para la implementación de bonificaciones en la facturación a usuarios (Res. EPRE Nº 148/13), en oportunidad del primer ajuste del costo de abastecimiento que suceda al dictado de esta resolución. descontándose del valor monetario de dicho ajuste, discriminando el monto bajo la leyenda "Créditos por aplicación de sanciones dispuestas por el EPRE" conforme la metodología que se establece en la Resolución EPRE Nº 508/00.

Art. 8º.- Sanciónese a la Distribuidora EdERSA con una multa total de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno 52/100 ($ 1.764.331.52) por haber incumplido con la obligación de entregar información y documentación dentro de los plazos fijados por este Ente, respecto a las remediciones excedidas de plazo u omitidas (Res. EPRE Nº 351/02), ocurridas durante el Semestre 23º, período comprendido entre el 1º de Agosto de 2013 al 28 de Febrero de 2014, según imputación formulada en el Art. 2º de la Res. EPRE AL Nº 184/15 y los fundamentos desarrollados en este acto. Cada uno de los puntos sancionados de acuerdo a la metodología del numeral 6.7 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión se detallan en los Anexos III, IV y V.

Art. 9°.- El importe total de la multa impuesta en el Art. 8º deberá ser descontada del costo de abastecimiento, en oportunidad del primer ajuste del costo de abastecimiento que suceda al dictado de esta resolución, descontándose del valor monetario de dicho ajuste, discriminando el monto bajo la leyenda "Créditos por aplicación de sanciones dispuestas por el EPRE" conforme la metodología que se establece en la Resolución EPRE Nº 508/00.

Art. 10.- Ténganse por incorporados como parte integrante de esta resolución. los Anexos I "Penalización por Niveles de Tensión". II "Penalización por Perturbaciones", III Mediciones Finalizadas – Niveles de Tensión", IV "Mediciones No Finalizadas – Niveles de Tensión" y V Mediciones No Finalizadas – Perturbaciones".

Art. 11.- Regístrese, previo cumplimiento del Art. 12º de la Ley K Nº 88, modificado por Ley 4.739, publíquese debidamente y notifíquese a la Distribuidora EdERSA. Luego de notificarse la resolución, pasen las actuaciones al Área Técnica a los fines de verificar el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 4º a 9º.

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar*, o en la sede central del EPRE, 9 de Julio Nº 174 de Cipolletti, Río Negro.

Diego G. Silvera, Prensa y Difusión EPRE.

———

Resolución EPRE Nº 202/16

Cipolletti, 12 de Septiembre de 2016.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro Nº 24749/15 caratulado "Conexiones Excedidas en Plazo - Sent 23°, 24° y 25° - Sep/13 - Feb/15 - Calidad de Serv. Comercial - Dist. EdERSA", y;

CONSIDERANDO

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º.- Téngase por no presentados descargos contra la imputación formulada en el Art. 1° de la Res. EPRE AL N° 439/15.

Art. 2°.- Sanciónese a la Distribuidora EdERSA per haber incumplido con la obligación establecida en el numeral 4.1 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, "Normas de Calidad del Servicio y Sanciones" durante los Semestres 23º, 24º y 25º de la Etapa II considerando las circunstancias de hecho y de derecho desarrolladas en la motivación de esta Resolución y en la Res. EPRE AL N° 439/15, con una multa total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco 54/100 ($ 2.485,54).

Art. 3º.- La multa dispuesta en el Art. 2º de la presente deberá ser acreditada a cada usuaria afectado a través de una bonificación equivalente al importe que surge de la columna "Multa" de acuerdo al detalle dispuesto en el Anexo que forma parte de esta resolución y en la primera factura que se emita, bajo el siguiente concepto "Bonificación multa Resol. EPRE ...".

Art. 4°.- Ténganse por incorporado el Anexo I que forma pane integrante de esta Resolución.

Art. 5º.- Regístrese y previo cumplimiento del Art. 12 de la Ley K Nº 88, modificado por la Ley Nº 4.739, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la página web de este organismo y notifíquese a la Distribuidora EdERSA. Luego de notificarse la resolución, pasen las actuaciones al Area Técnica a los fines de verificar el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 2º y 3°.

Firmado: Ing Néstor Pérez. Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar*, o en la sede central del EPRE, 9 de Julio Nº 174 de Cipolletti, Río Negro.

Diego G. Silvera, Prensa y Difusión EPRE.

———

Resolución EPRE Nº 203/16

Cipolletti, 12 de Septiembre de 2016.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 24767/15 caratulado "Rehabilitaciones Fuera de Plazo - SEM 23°, 24° y 25° - Período Sep/13 - Feb/15 - Calidad Comercial - EDERSA", y;

CONSIDERANDO

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo1º.- Téngase por no presentado descargos contra la imputación formulada en el Art 1° de la Res. EPRE AL N° 438/15.

Art. 2°.- Sanciónese a la Distribuidora EdERSA por haber incumplido con la obligación establecida en el numeral 4.4 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión durante los Semestres 23°, 24° y 25° de

la Etapa II, con fundamento en las circunstancias de hecho y de derecho desarrolladas en le motivación de esta Resolución y en la Res. EPRE AL N° 438/15, con una multa total de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho 55/100 ($ 19.348,55).

Art. 3º.- La multa dispuesta en el Art. 2° de la presente deberá ser acreditada a cada usuario afectado a través de una bonificación equivalente al importe discriminado en la columna "Multa" de acuerdo al detalle dispuesto en el Anexo que forma parte de esta resolución y en la primera factura que se emita, bajo el siguiente concepto "Bonificación multa Resol. EPRE.....".

Art. 4°.- Ténganse por incorporado el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 5º.- Regístrese y previo cumplimiento del Art. 12 de la Ley K Nº 88, modificado por la Ley Nº 4.739, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la página web de este organismo y notifíquese a la Distribuidora EdERSA. Luego de notificarse la resolución, pasen las actuaciones al Area Técnica a los fines de verificar el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 2º y 3°.

Firmado: Ing Néstor Pérez. Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar*, o en la sede central del EPRE, 9 de Julio Nº 174 de Cipolletti, Río Negro.

Diego G. Silvera, Prensa y Difusión EPRE.

———

Resolución EPRE Nº 204/16

Cipolletti, 12 de septiembre de 2016.

Visto, el Expte. del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro Nº 24958/15, caratulado: "Semestre 24 - Índices Calidad Producto Técnico - EDERSA", y

CONSIDERANDO: …

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1º - Téngase por presentados en debido plazo los descargos por parte de la Distribuidora EdERSA contra las imputaciones formuladas por Resolución EPRE AL Nº 08/16.

Art. 2º - Recháncense los descargos presentados por la Distribuidora EdERSA, con fundamento en las consideraciones técnicas expuestas en los considerandos de esta Resolución y del dictamen técnico a fs. 139-146.

Art. 3º - Sanciónese a la Distribuidora EdERSA por haber incumplido con los parámetros de Calidad de Producto Técnico de Niveles de Tensión (numeral 2.2.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión) durante el Semestre 24, respecto de los puntos de medición enumerados en el Anexo I, denominado "Penalización por Niveles de Tensión", todo de acuerdo a las circunstancias desarrolladas en la Res. EPRE AL Nº 08/16 y en la presente, con fundamento en las consideraciones expuestas en este acto, con una multa por cada punto penalizado expresado en la columna "Bonificación".

Art. 4º - Sanciónese a la Distribuidora EdERSA por haber incumplido con los parámetros de Calidad de Producto Técnico de Perturbaciones (numeral 1.3 del Subanexo A del Anexo I, Resolución EPRE Nº 351/02), durante el Semestre 24, respecto de los puntos de medición enumerados en el Anexo II, denominado "Penalización por Perturbaciones", de acuerdo a las circunstancias desarrolladas en la Res. EPRE AL Nº 08/16 y en la presente, con fundamento en las consideraciones expuestas en este acto, con una multa por cada punto penalizado expresado en la columna "Bonificación".

Art. 5º - El importe de multa dispuesto en el Art. 3º de la presente, que surge de la columna "Bonificación" del segundo cuadro del Anexo I, deberá ser acreditado a los usuarios afectados en la primera facturación posterior a la notificación de esta Resolución, bajo la denominación "Bonificación multa Res. EPRE …", de acuerdo a las consideraciones desarrolladas en la motivación de la Resolución a dictarse.- En el caso de la bonificación de las sanciones por Perturbaciones dispuestas en el Art. 4º, de acuerdo al detalle del Anexo II, el importe deberá ser prorrateado entre los usuarios abastecidos por cada SET.

Art. 6º - El importe de multa dispuesto en el Art. 3º de la presente, que surge de la columna "Bonificación" del primer cuadro de los Anexos I, deberá ser descontado del costo de abastecimiento de acuerdo a lo dispuesto por el punto 5 del Reglamento para la implementación de bonificaciones en la facturación a usuarios (Res. EPRE Nº 148/13), en oportunidad del primer ajuste del costo de abastecimiento que suceda al dictado de esta resolución, descontándose del valor monetario de dicho ajuste, discriminado el monto bajo la leyenda "Créditos por Aplicación de Sanciones dispuestas por el EPRE" conforme la metodología que se establece en la Resolución EPRE, conforme la metodología que se establece en la Resolución EPRE Nº 508/00.

Art. 7º - Sanciónese a la Distribuidora EdERSA con una multa total de pesos un millón seiscientos siete mil seiscientos veinticinco 28/100 ($ 1.607.625,28) por haber incumplido con la obligación de entregar información y documentación dentro de los plazos fijados por este Ente, respecto a las remediciones excedidas de plazo u omitidas (Res. EPRE Nº 351/02), ocurridas durante el Semestre 24, período comprendido entre el 1 de marzo al 31 de agosto de 2014, según imputación formulada en el Art. 2º de la Res. EPRE AL Nº 08/16 y los fundamentos desarrollados en este acto.- Cada uno de los puntos sancionados de acuerdo a la metodología del numeral 6.7 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión se detallan en los Anexos III, IV y V.

Art. 8º - El importe total de la multa impuesta en el Art. 7º, deberá ser descontada del costo de abastecimiento, en oportunidad del primer ajuste del costo de abastecimiento que suceda al dictado de esta Resolución, descontándose del valor monetario de dicho ajuste, discriminando el monto bajo la leyenda "Créditos por Aplicación de Sanciones Dispuestas por el EPRE", conforme la metodología que se establece en la Resolución EPRE Nº 508/00.

Art. 9º - Téngase por incorporados como parte integrante de esta Resolución, los Anexos I "Penalización por Niveles de Tensión", II "Penalización por Perturbaciones", III "Mediciones Finalizadas - Niveles de Tensión", IV "Mediciones No Finalizadas - Niveles de Tensión", y V "Mediciones No Finalizadas - Perturbaciones".

Art. 10. - Regístrese, previo cumplimiento del Art. 12 de la Ley K Nº 88, modificado por Ley 4739, publíquese debidamente y notifíquese a la Distribuidora EdERSA. Luego de notificarse la resolución, pasen las actuaciones al Área Técnica a los fines de verificar el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 5º, 6º y 8º.

Fdo.: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar*, o en la sede central del EPRE, 9 de Julio Nº 174 de Cipolletti, Río Negro.

Diego G. Silvera, Prensa y Difusión EPRE.

LICITACIONES

———

ANSES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública (Obra Pública) 12/16
Expediente Nº 024-99-81696959-6-123

Objeto: Contratación de los trabajos de reparación conservación y puesta en valor de edificios de la provincia de Río Negro - Jefatura Regional Sur I.

Presupuesto Oficial Total: $ 34.607.679,48

Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): $ 346.076,79

Consulta y/o Retiro de Pliegos:

Página de Internet de ANSES: http/www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera.:Hasta las 24 hs del día 15/11/16

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones. Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 15/11/16 de 10:00 a 17:00 hs y en la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65 2º, Neuquén — Provincia de Neuquén (8300, hasta el día 15/11/2016 de 08:00 a 15:00 horas.

Presentación de Ofertas: En la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65 2°, Neuquén – Provincia de Neuquén (8300), hasta el 02/12/16 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Jefatura Regional Sur I el día 02/12/18 a lass 11:00 hs.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 62/16

Adquisición de neumáticos varios destinados a móviles oficiales del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos seiscientos sesenta y un mil ochenta y seis con cuarenta y cuatro centavos ($ 661.086,44).-

Valor del Pliego: Pesos seiscientos sesenta y uno ($ 661,00).-

Garantía de Oferta: Se deberá constituir garantía al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 15-11-2016 - Hora: 10:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641. Teléfono - fax 02920 - 423653 Viedma - Río Negro.-

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de pliegos de condiciones en la pagina web de la provincia.-

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada Nº 007/2016

Lugar y Fecha: Viedma, 26 de Octubre de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada Nº 007/2016

Ejercicio: 2016

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N° 0006541/2016

Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Provisión de combustible para la zona de Choel Choel.

Oferente: Estación de Servicio J. J. de Suc. de Juan Carlos Dulsan.

Total Adjudicado: $ 49.420,00.-

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 31/16-CM

1) Un (1) Cargo de Agente Fiscal Nro. 1 con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.

2) Un (1) Cargo de Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 31 con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.

3) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 32/16-CM

1) Un (1) Cargo de Juez del Juzgado de Familia Nro. 5 con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 02/12/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resoluciones Nro. 31 y 32/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

CONTRATACIÓN DIRECTA

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 027/2016.

Lugar y Fecha: Viedma, 26 de Octubre de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 027/2016

Ejercicio: 2016

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N° 0007658/2016

Rubro Comercial: Informática.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Licenciamiento VMWRE VSPHERE ESSENTIALS KITS

Oferente: Antártida S.R.L.

Total Adjudicado: $ 23.500,00.-

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaria de Minería

Solicitud de Permiso de Exploración para las sustancias Minerales de Primera Categoría, Ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 41.033-M-16 S/Cateo "Ventus II", la empresa Ventus Minerals S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.000 Has.

Se encuentra en parte de los lotes 8/7/13/14 Fracción C. Sección Colonia Pastoril Chilavert. Distrito Minero Sierra Grande.

Localidad Próxima Mina Gonzalito.

Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= Y(E-O) 3525000 - X(N-S) 5420000 - Vértice 2 = Y(E-O) 3534000 - X(N-S) 5420000 - Vértice 3 = Y (E-O) 3534000 - X(N-S) 5410000 - Vértice 4= Y(E-O) 3525000 - X(N-S) 5410000. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941:

1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-

2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 12 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr Pisón Luis Alberto (Documento Nacional de Identidad número 11.223.572) y/o cualquier otro ocupante del Articulado de la Resolución N° 1206/16 de fecha Septiembre 11 de Octubre 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del Sr Pisón Luis Alberto (DNI. 11.223.572), la unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A, Nucleo 7, Segundo Piso, Departamento B, ubicada en calle Lapataia S/N, correspondiente al Plan 500 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI. en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Decreto N° 1560/83, atento a la situada planteada en las presentes actuaciones.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Agrim. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V..-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: San Antonio Oeste.-
Plan: 20 Viviendas
Vila Robles Adriana Verónica (DNI. 24.762.440)

———

Localidad: General Roca.-
Plan: 112 Viviendas .-
Martinolich Carlos Octavio (DNI 21.387.995)
y Miño María Luisa (DNI 26.854.623)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla C. Habitacional I.P.P.V.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda. Notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Catriel
Plan: 400 Viviendas.-
Machado Miryam Esther DNI. 12.617.872

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV - María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a mi cargo, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Campora Jorge Eduardo C/Mapes y Cia y Pétersen Gustavo Alejandro s/Quiebra", Receptoría G-1VI-3-C2015, se ha declarado con fecha 04/12/2015, el estado de quiebra de la firma Mapes y Cía. (Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas en el Libro de Protocolo de Contratos T° XXIV, Fº 1867/1876, Nº 132) con domicilio constituido en la calle Laprida 377, Of. 8 de Viedma y del Sr. Gustavo Alejandro Pétersen (DNI 17.068.793) domiciliado en la calle Tucumán Nº 856 también de esta ciudad. Se intima a los fallidos, sus apoderados y terceros para que dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición del Síndico la totalidad de los bienes de los deudores. Intímeselos asimismo para que -

dentro de las 24 horas- entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se establece la prohibición de hacer pagos a los fallidos, o que estos los hagan, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Se intima a los fallidos para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Se informa que el Síndico designado en las actuaciones es la Contadora Pública María Lorena Fontao, con domicilio constituido en la calle Buenos Aires 372 Planta Alta, de la Ciudad de Viedma, con atención al público los días lunes y miércoles de 17.30 hs. a 19 hs. Se estableció que hasta el 31/10/2016 los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinente al Síndico. El informe individual de créditos y el informe general deberán ser presen-tados el día 15/12/2016 y el día 28/02/2017, respec-tivamente, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 35, 39, 200 y CC LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 03 de Octubre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Luis Gastón Reyes, DNI N° 35.601.149, que en los autos "Reyes Luis Gastón C/ NN S/Amenazas", Expte. N° 1VI-42337-MP2016, , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19 de mayo de 2016 ...Autos y Vistos… Considerando:… Siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo-. (Fdo) Agente Fiscal Paula Rodríguez Frandsen.- Mirna Peluffo Pérez, Fiscal Adjunta Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, Secretaria Unica, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "Constructora AMM S.A. S/ Quiebra" Expte. N° 0016/2014, Receptoría n° G-IVI-I-C2014 que ha declarado, con fecha 4 de Julio de 2016, el estado de quiebra de Constructora AMM S.A., con domicilio social en calle Dorrego N° 817 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, con los efectos del art. 177 de la L.C.Q., estableciendo la prohibición de hacer pagos al fallido y que esta los hagan, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Viedma, 07 de Octubre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Nicolás José Indelman DNI 31.334.890 de lo ordenado en los autos caratulados: "Indelmen Adalberto José s/Lesiones" Expte, N° 49052/13, N° Receptoría 1VI-6611-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Nicolás Indelman y Juan Alzueta , en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.-II) A los fines de la notificación de los imputados, publíquense Edictos de ley y déjese sin efecto la averiguación de paradero a su respecto ordena.- Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.- (Fdo. Dr. Carlos Mussi- Juez Subrogante).- Natalia P. Bordón, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la IVa- Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría única, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Ernesto Rebolledo, DNI. Nº 11.904.354, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Rebolledo Héctor Ernesto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1087-C-3-16).- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y diario.- Cipolletti, 20 de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado la Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Mirta Marcelina Sandoval Rubilar, DNI 16.959.031, en los autos "Sandoval Rubilar Mirta Marcelina s/ Sucesión" (Expte. N° F-4CI-1101-C2016). Publíquese por 3 días.- Cipolletti, 11 de Octubre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don José Reynaldo De Bonis DNI 4.209.234 para que se presenten a estar a derecho en autos "De Bonis, José Reynaldo s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1403-C2016)" Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Santiago Morán - Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Juramento 190 piso 5° de esta ciudad, Secretaría Única, a cargo de la Dra, María Luján Pérez Pysny Secretaria Subrogante cita por treinta días a herederos y acreedores de Quidel, Veneranda DNI N° 11.846.349, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Quidel, Veneranda s/Sucesión Ab Intestato (F-1339-16)" Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 26 de Agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, de la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en Juramento 190 4° Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña Belerma Godoy Castillo, DNI N° 11.846.224, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: "Godoy Castillo, Belerma s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente 15704-16. Publíquense edictos durante tres días.- San Carlos de Bariloche, 13 de Octubre de 2016.- Ivan Sosa Lukman, Secretario.

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 7 a mi cargo, notifica a Enrique de Jesús Sanabria de lo ordenado en los autos caratulados: Sanabria Enrique Jesús s/Hurto, Expte. Nro. 1VI-41334-MP2016, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 01 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:...y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Enrique de Jesús Sanabria, ya filiado, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° Supuesto 1° del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) Teniendo en cuenta que la presente es una resolución beneficiosa para el encartado, notifíqueselo en forma personal.- Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Mussi - Juez.- Dr. Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 7 a mi cargo, notifica a Enrique de Jesús Sanabria de lo ordenado en los autos caratulados: Sanabria Enrique de Jesús s/Robo Expte. Nro. 1VI-40688-MP2016, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 06 de septiembre de 2016. Autos y Vistos:...de la que Resulta:..... Considerando:..... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Enrique de Jesús Sanabria, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º supuesto 2° del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Protocolícese, notifíquese y hagase saber.-".- Fdo. Dr. Carlos Mussi, Juez.- Dr. Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dolores Sagredo, L.C. Nº 0.557.805 y del Sr. Horacio Martín, L.E. Nº M1.509.116, para que comparezcan en autos: "Sagredo Dolores y Martín Horacio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1127-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 11 de octubre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta localidad, Secretaría Única a mi cargo sito en Pasaje Juramento 190 piso 5 de esta ciudad, y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de doña Cristina Krittian CI 6.060.199, para que hagan valer sus derechos y se presenten en autos: "Krittian, Cristina s/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° F-1363-16. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2016 .- Dr. Mariano A. Castro. Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoategui a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Cinco de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190, 4°

piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Miguel Angel Penna, D.N.I. Mario Oscar Lizarraga, L.E. 7.393.410 en autos: "Penna, Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº (S-03) 14080-15.- Publíquense por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 14 de octubre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez en autos: "Cobos, Julio Eduardo e Inostroza, María Ester s/Sucesión Ab Intestato (F-1130-15), en tramite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de laTercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ma. Pérez Pysny (Secretaria), sito en Pje. Juramento 190, 5to. piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de la Sra. María Ester Cobos, D.N.I. Nº 6.490.981 y del Sr. Julio Eduardo Cobos, D.N.I. Nº 3.542.761 fallecidos el día 18 de Noviembre de 2003 y 01 de Febrero de 2000 respectivamente, en la ciudad de Bariloche. Publíquese edictos por tres días.- S. C. de Bariloche, 27 de Septiembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos "Pecantet, Ricardo Gustavo s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1413-C2016)" cita a herederos y acreedores de Ricardo Gustavo Pecantet, L.E. N° 7.748.799 para que en el plazo de 30 días (contados desde la última publicación), para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o ABC Sur Editora o El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 13 de Octubre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Sr. Juez de Concursos y Sociedades N° 3, Sec. Julieta Gamboa. Autos: Trabajo Argentino S.A. Quiebra Propia Simple- Expte. 02709648/36 mediante Sentencia N° 266 del cinco de julio de 2016, se declaró en estado de quiebra indirecta de Trabajo Argentino S.A. inscripta en el Registro Público bajo matrícula 11951-A, con domicilio real en calle Miguel Mugica 1050 Barrio Márquez de Sobremonte, Ciudad de Córdoba. Intimar a la sociedad fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intimar al fallido para que, dentro del plazo de 24 horas, cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que el Síndico designado en el concurso, Cr. Guillermo Enrique Posse con domicilio en calle Avda. Vélez Sarsfield 54, piso 12, E, Torre Santo Domingo, ejercerá en la quiebra las mismas funciones. Córdoba, 25 de julio de 2016. Alfredo Uribe Echevarría, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña Martha Beatriz Castillo, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Castillo Martha Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1 VI-983-C2016. Publíquese por 1 día. Viedma, 8 de septiembre de 2016- Gustavo Javier Tenaglia, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Friedrich, Emilio, y a Alejandro Vera que en Expediente Nº S.4-14-440, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: ///riloche, 01/09/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Emilio Friedrich y de Alejandro Vera, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2); del C.P.P.)... Fdo. Dr. Bernardo Campana, Juez de Instrucción, Dr. Gerardo Miranda, Secretario.- Por lo tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez, titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guerrero, Luis Alberto, que en Expediente Nº. S.4-14-140, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 25/08/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Luis Alberto Guerrero, ya filiado por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). II.- Dejar sin efecto la rebeldía y captura ordenada respecto de Luis Alberto Guerrero mediante auto interlocutorio Nº 52 bis de fecha 27 de Marzo de 2015, ello en virtud de lo aquí ordenado..., Fdo. Dr. Bernardo Campana, Juez de Instrucción.- Dr. Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Moncada, Glegorio Ruperto, que en Expediente Nº S.4-15-170, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/ //riloche, 22/08/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Glegorio Ruperto Moncada, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte, del agente fiscal de criterio de oportunidad (art 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Galpa, Sergio Alfredo, que en Expediente Nº S.4- 15-579, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así; "/ //riloche, 23/08/2016. Y vistos:... De los que resulta:...Y considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Sergio Alfredo Gualpa ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 1° segundo supuesto del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Chodilef, Pablo Martín, que en Expediente Nº S.4- 16-302, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 22/08/2016. Y vistos:.. De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I. Dictar el sobreseimiento total de Pablo Martín Chodilef -ya filiado al comienzo del presente ponunciamiento respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). II. Hágase entrega en caracter definitivo del rodado Fiat Uno, Dominio TJP-326 y de la documentación -Tarjeta, Verde- a Pablo Martín Chodilef. Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese... Fdo. Dr. Bernardo Campana -Juez de Instrucción-, Dr. Gerardo Miranda -Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Barria Jaime, sin más datos personales conocidos por esta instrucción que en Expediente Nº 291-7-2016, se resolvió en fecha 15/09/2016, ///Carlos de Bariloche, 15 de septiembre de 2016, Y Vistos: De lo que Resulta: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Barria Jaime, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Claudio Daniel González, que en Expediente Nº 85/90, se resolvió en fecha 23/09/2016, San Carlos de Bariloche, 23 de septiembre de 2016.- Y Vistos:...Y Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de González Claudio Daniel, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda.- Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alvarez, Luis Francisco, que en Expediente Nº S.4- 15-276, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe, y dice así: "// /riloche, 26 de septiembre de 2016. Y vistos:... De los que resulta::., Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Luis Francisco Alvarez y de Jonathan Ezequiel Lillo -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario", Por lo tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Filippini, Rodolfo, que en Expediente Nº S.4- 12-545, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 26 de septiembre de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Rodolfo Filippini -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare, (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.- Por lo tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cisterna, Hugo César, que en Expediente N° 075-8-2016, se resolvió en fecha 23/08/16, 1. Sobreseer parcialmente a Hugo César Cisterna, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1°, 2° supuesto del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio, 1° Piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaria Subrogante, Dra. Carolina Pérez Carreras, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Pérez Ana Nélida, M3.860.798, que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Pérez Ana Nélida s/Sucesión" (Expte. N°24716/16). Publíquese edicto por un (01) día.- Choele Choel, 20 de Octubre de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento, planta Baja, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, donde tramita la causa "Valdebenito José Calixto y Narambuena Aurora Eufemia S/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-1084-C-3-16), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Valdebenito José Calixto, DNI N° 7.298.268 y Narambuena Aurora Eufemia, DNI N° 2.305.644, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o la Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 13 de Septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 7 a mi cargo, notifica a Rubén Ignacio Berra, D.N.I. N° 25.448.239 y Flanklin Renee Samaniego, D.N.I. N° 92.282.813; de lo ordenado en los autos caratulados: Berra Ignacio y Otros S/Estafa (dj) Expte. Nro. S7-14-1751, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 29 de octubre de 2015.- Autos y Vistos: De la que Resulta:.... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción pública, la que diera lugar al hecho investigado en la presente conforme lo estipulado en los arts. 172 y 173 del CPP. II) Sobreseer Totalmente en la presente causa y respecto de Rubén Ignacio Berra y Flanklin Renee Samaniego, ya filiados, en virtud de lo normado por los arts. 172, 173, 304 y 306 inc. 4° del C.P.P. III) …Fdo. Carlos Mussi Juez.- Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 31 de Choele Choel, Secretaría a cargo por Subrogancia de la Dra. Carolina Pérez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Arnaldo Soria, DNI. 11.418.094, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Soria Raúl Arnaldo s/Sucesión" (Expte. Nº 24606/16).- Choele Choel, 21 de Septiembre de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez Titular del Juzgado de Familia Nº 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza al Sr. Jonatan Andrés Maldonado, D.N.I. Nº 34.647.267 en autos: "Laumann Olga Maricel, s/Homolación de Convenio CEJUME (f)" Expte. Nº 0455/15, a efectos de notificar las siguientes providencias judiciales que en sus partes pertinentes textualmente dicen: "Viedma, 2 de mayo de 2016.- (...) Tiénese presente lo manifestado, atento a lo peticionado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 648 del C. Pr., intímase al demandado para que en el plazo de cinco (5) días, abone la suma de $ 1.200 en concepto de cuota alimentaria adeudada, correspondiente al mes de abril/2016, bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo citado. Notifíquese.- Fdo. María Laura Dumpé, Juez Subrogante". "Viedma, 14 de junio de 2016.- (...) Al embargo solicitado. oportunamente, si correspondiere.- Con respecto a la cuota adeudada de abril/2016, estése al resultado de la notificación ordenada a fs. 85 y por el mes de mayo 2016 estése a lo que se provee a continuación.- De conformidad a lo dispuesto por el art. 648 del C. Pr., intímase al demandado para que en el plazo de cinco (5) días, abone la suma de $ 1.200 en concepto de cuota alimentaria adeudada, correspondiente al mes de mayo/2016, bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo citado. Notifíquese.- Fdo. Ana Carolina Scoccia Juez". "Viedma, 6 de julio de 2016.- (...) De la liquidación practicada, córrase traslado a la contraria por el término de ley. Notifíquese.- Atento lo solicitado y el estado de autos, intímase al Sr. 'Jonatan Andrés Maldonado' a dar estricto cumplimiento con el depósito de las cuotas alimentarias acordadas y debidamente homologadas en autos y en la fecha establecida (del 1 al 10 de cada mes). Notifíquese.- Fdo. Ana Carolina Scoccia, Juez". Viedma, 30 de agosto de 2016.- (…) Proveyendo a fs. 116/118: Agréguese a autos. De la liquidación practicada, córrase traslado a la contraria por el término de ley. Notifíquese.- Fdo. Ana Carolina Scoccia Juez". "Viedma, 18 de octubre de 2016 (...) Proveyendo a fs. 156: Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos al Sr. Jonatan Andrés Maldonado, D.N.I. N° 34.647.267, las providencias de fs. 85, 97, 107 y 119, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia en autos dentro de los cinco días de la publicación, de tenerlo por notificado de las sucesivas providencias por "ministerio legis" de conformidad a lo dispuesto por el art. 133 CPCC, que se transcribirá en lo pertinente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y de Buenos Aires, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Fdo. Ana Carolina Scoccia Juez".

Detalle de los Cálculos:

Fecha Inicial	Fecha Final	Concepto	Monto	Interés Devengado	Monto Base + Total Intereses
11/03/2016	05/07/2016	Cuota ALimentaria	$1200.00	139.20	$1339.20
11/04/2016	05/07/2016	Cuota ALimentaria	$1200.00	102.00	$1302.00
11/05/2016	05/07/2016	Cuota ALimentaria	$1200.00	66.00	$1266.00
11/06/2016	05/07/2016	Cuota ALimentaria	$1200.00	28.80	$1228.80
Total:**$5136.00**					
Total Pagos:					
Total Adeuda:**$5136.00**					

Detalle de los Cálculos:

Fecha Inicial	Fecha Final	Concepto	Monto	Interés Devengado	Monto Base + Total Intereses
11/07/2016	24/08/2016	Cuota Alimentaria	$1200.00	52.80	$1252.80
11/08/2016	24/08/2016	Cuota Alimentaria	$1200.00	15.60	$1215.60
Total: **$2468.40**					
Total Pagos:0.00					
Total Adeuda: **$2468.40**					

Se hace saber que la actora cuenta con beneficios de litigar sin gastos.

Art. 133 CPCC: Art. 133.- Salvo los casos en que se procede la notificación en el domicilio, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, las resoluciones judiciales quedarán notificadas, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el siguiente habil, si alguno de ellos fuere feriado. (...).

Publíquense edictos por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, de octubre de 2016.– Justina Boeri, Secretaria.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9 a su cargo, Secretaría Única, a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, sito en calle Sarmiento N° 241 de la ciudad de San Antonio Oeste, llama, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Guillermo Delgado,

en autos: “Delgado Guillermo s/Sucesión Ab Intestato”; Expediente número: “0002/2016” Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. San Antonio Oeste, 20 de septiembre de 2016.- K. Vanessa Kozaczuk - Jueza.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría Única cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste sito en Sarmiento Nº 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados “Houvardas Jorge s/Sucesión Ab Intestato” Expte. Nº 0152/2016, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten Art. 699 del C.P.C.C. Publíquese en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 17 de Octubre de 2016.- K. Vanessa Kozaczuk - Jueza.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

La Dra. K.Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en autos Roglich Mariano y Fondrini Dominga Magdalena s/Sucesión Ab Intestato Expte N° 0128/2016, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten Art. 699 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Un (1)día. San Antonio Oeste, 17 de Octubre de 2016.-Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

La Cámara Segunda del Trabajo de Bariloche de la III Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en Jhon O ´Connors Nº 20 de San Carlos de Bariloche, Dr. Jorge Serra Presidente, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: Priede, Natalia S. C. Gómez, Manuel A. S/Indemnización por Despido. Expte. Nro. 26693/15, cita a Gómez Manuel Antonio DNI 13.147.835, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho.- Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 5 de Octubre de 2016.- Juan Alberto De Marinis, Secretario de Cámara.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 Secretaría Única, sito en la calle Juramento 190, piso 4º, San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Mayans, Ignacio Bernardo, DNI Nro. 10.554.402, en los autos “Mayans Ignacio Bernardo s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. Nro. 12998/2014). Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 28 de Junio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Tres de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, sito en Juan José Paso 167 de esta ciudad, en autos: “Jaime, Mabel Blanca y Micalizzi, Francisco Antonio s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1422-C2016). Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mabel Blanca Jaime, DNI 5.199.447 y de Francisco Antonio Micalizzi, DNI M 5.328.434, para que se presenten a estar a derecho. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme acta n° 14/15 TSG-Res. 275/08 STJ. Fdo. Santiago V. Morán Juez. San Carlos de Bariloche, 18 de octubre del 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones número Uno, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única en subrogancia de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento N° 190 Piso Nº 5, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de Aravena Aide Ofelia DNI 10.985.782 a fin de que se presenten en los autos caratulados “Aravena Aide Ofelia s/Sucesión Ab Intestato (F-1398-16). Publíquese por 3 (tres) días.- San. Carlos de Bariloche, 11 de Octubre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5, de la ciudad de Viedma; cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Enrique Fernando Molinari, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos “Molinari Enrique Fernando s/Sucesión Ab Intestato”. (Expte. F-1VI-1016-C2016). Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaría, 24 de octubre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Santiago Morán, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: “Gutiérrez Alicia s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. F-3BA-1163-C2015, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle Paso 167 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Alicia Gutiérrez, DNI 4.860.090 por el término de treinta (30) días a que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 14 de Octubre de 2016. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de lera. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la 3era., Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en ésta ciudad, sito en Juramento 190 - 5° P°, Secretaría Única, a cargo Dra. María Luján Pérez Pysny—Secretaria Subrogante, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Liberati Fabricio Enrico DNI 17.117.651, para que hagan valer sus derechos en autos: “Liberati, Fabricio Enrico s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. (F-1347-16). Publíquense por tres días. S. C. de Bariloche, 29 de Septiembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Maribel Peréz Carrera, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Gabarret Martín LE 1.595.313 y Torres Aurora Elvira LC 0.668.624 ambos argentinos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: “Torres Aurora Elvira y Gabarret Martín s/Sucesión”. Expte. 24764/16. Publíquese por un día.- Choele Choel, 19 de Septiembre de 2016.- Fdo.- Dra Natalia Costanzo, Juez.-

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elena Rolanda Lema o Elena Rolanda Lema Troncoso, DNI. Nº 94.766.207, para que comparezcan en autos: “Lema Troncoso Elena Rolanda s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-4CI-1051-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por un día.- Cipolletti, 6 de octubre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luna Darío Gastón, DNI. Nº 23.980.852, para que dentro de treinta días lo acrediten, en autos: “Luna Darío Gastón s/Sucesión ab intestato”, Receptoría Nº F-IVI-940-C2016.- Publíquese por un día.- Secretaría, 23 de septiembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Emiliano Martínez, DNI 7.293.500 a presentarse en los autos “Martínez Emiliano s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1092-C1-16)”. Publíquese por 1 día. General Roca, 28 de septiembre de 2016.- Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Suarez, Víctor Nelson DNI. 7.339.191 y Nomi, Sara, DNI 2.092.474 , en los autos “ Suarez Víctor Nelson y Nomi Sara s/Sucesion, Ab Intestato” (F-2RO-1181-C5-16) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 14 de octubre de 2016. Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta, días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oliva, Nilda Elena, DNI 12.262.014 , en los autos “ Oliva Nilda Elena s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2RO-1203-C5-16) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 13 de octubre de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Silvana Ida Barra; DNI. 22.139.253 en los autos caratulados “Barra Silvana Ida s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-395-C9-14).- Públíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. General Roca, 04 de junio de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 767, Piso 3ro., de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a FraGatt SRL para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes que lo represente, en los autos caratulados: "Gómez, Antonio Luis c/Fraifer, Toribio Francisco y Otros s/Daños y Perjuicios (Ordinario) (A-3BA-764-C2015)". Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario habilitado conforme Acta N° 14/15 TSG - Res. 275/08 STJ-(Río Negro o ABC Sur Editora o El Cordillerano). San Carlos de Bariloche, 17 de Octubre de 2016.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853, 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Víctor Flores, DNI. 7.565.652, en los autos caratulados: "Flores Víctor s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1145-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 24 de Agosto de 2016.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

REMATES

———

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 3° piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: "Zumos Argentinos S.A. S/ Quiebra S/Inc. de Venta - Incidente N° 10" (Expte. N° 1923/2013/10), que los martilleros Ismael Alberto Quinteros, CUIT 20-21887598-0, y Dora Nieves Manfredi, CUIT 27-05218563-2, rematarán el día 22 de Noviembre de 2016, a las 10:00hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los siguientes bienes, con las restricciones y servidumbres que surgen de los respectivos títulos y certificados de dominio: I.- 100% del inmueble denominado "Planta Industrial" y bienes denominados como "Línea de Producción" en Block. La planta se compone por: a) lote ubicado en la Colonia La Picasa, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, designada en su título como quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que en un plano de mensura particular se designa como Lote: d-1-a. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 06, matrícula N° 02-2919; b) lote ubicado en la Colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de las quintas "a" y "b" de la fracción dieciséis, parte a su vez de las fracciones a-dos y b-dos de la subdivisión de dichas quintas y que en un plano de mensura particular se designa como Lote: a-4. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 07, matrícula N° 02-2920; c) lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, el que es parte de las quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que de acuerdo con un plano de mensura particular se designa como Lote "c-uno". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 04, matrícula N° 02-2917; d) lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de la mayor fracción designada como quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y parte del Lote "d-uno" del plano de mensura particular, se designa como Lote "d-uno-b". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 05 matrícula Nº 02-2918; y e) lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de las quintas "a" y "b", de la fracción dieciséis del plano de subdivisión de dicha Colonia, se designa como Lote "a-cinco". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección E, MZ: 056, Parcela: 03, matrícula N° 02-2916. Es el establecimiento principal de la fallida. Se trata de una importante planta industrial sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/n, de la localidad de Cinco Saltos. Está situada en la zona urbana de la Ciudad y consta de amplio portón de ingreso, que da a una construcción destinada a vigilancia, amplia playa de estacionamiento, importante balanza para camiones, y sector de control de carga y sala de operaciones para la balanza. Posee una calle principal de acceso a los distintos sectores de la planta. Como primer sector, existe un amplio galpón destinado a depósito de almacenes de compra. Existe una construcción destinada a taller mecánico, y otra destinada a oficinas técnicas, contable y administración, todo ello en planta baja. En el primer piso de la misma, hay una planta destinada para alojamiento de visitantes y gerentes. En otro sector existe un galpón destinado a calderas. Siguiendo por el perímetro, nos encontramos con el sector de efluentes. A la izquierda del mismo, se encuentra el "sector de fríos", con compresores, condensadores y enfriadores de amoníaco. Traspasando un tinglado que oficia de techo de éste, ingresamos a un importante galpón, denominado "planta vieja", donde se halla instalado el "sector de envasado", el "sector coagulador" y el "sector de piletas y valmarcos". Bajo el mismo tinglado, la planta consta de un sector destinado a molienda y silos de almacenaje de fruta. Frente a los sectores antes descriptos, cruzando la calle principal de acceso de la planta, se halla construido el galpón denominado "planta nueva", que es una estructura muy moderna, construida en acero inoxidable, dentro del cual se generaba el proceso de producción. Alli se encuentran los sectores de tanques de pulpa, maceración, prensas, evaporadores, filtros de vacío y concentración. En forma contigua se encuentran las torres de enfriamiento y otro importante galpón destinado al empaque y embalaje. En la parte posterior de éste galpón, se encuentra otra construcción de similares características a la descripta, destinada al almacenaje de chatarra y rezagos. Saliendo de éste último, y atravesando una calle que rodea todos sectores de la planta, se encuentra el sector denominado "fuerza motriz", compuesto por compresores, grupo electrógeno y transformadores de voltaje. Junto a él se encuentra el depósito de materias primas. Posee también una construcción colonial destinada a vivienda del casero. También posee zona libre y zona parquizada. En general, el estado de conservación es bueno, advirtiéndose algunos daños menores y faltantes en el sistema eléctrico de toda la planta. Se encuentran en la propiedad el Sr. Hernán Crot, en carácter de cuidador, y en el "sector de vigilancia" personal de la Policía de la Provincia de Río Negro. Desocupado y Ad-Corpus. Base: $ 53.330.000; y II.- Treinta y tres lotes de bienes muebles con las siguientes bases: Lote 1: $ 15.000; Lote 2: $ 20.000; Lote 3: $ 10.000; Lote 4: $ 5.000; Lote 5: $ 20.000; Lote 6: $ 5.000; Lote 7: $ 5.000; Lote 8: $ 120.000; Lote 9: $ 50.000; Lote 10: $ 10.000; Lote 11: $ 100.000; Lote 12: $ 50.000; Lote 13: $ 50.000; Lote 14: $ 100.000; Lote 15: $ 150.000; Lote 16: $ 15.000; Lote 17: $ 50.000; Lote 18: $ 15.000; Lote 19: $ 10.000; Lote 20: $ 50.000; Lote 21: $ 30.000; Lote 22: $ 15.000; Lote 23: $ 15.000; Lote 24: $ 150.000; Lote 25: $ 5.000; Lote 26: $ 100.000; Lote 27: $ 30.000; Lote 28: $ 20.000; Lote 29: $ 50.000; Lote 30: $ 20.000; Lote 31: $ 200.000; Lote 32: $ 10.000; y Lote 33: $ 10.000. Entre los bienes se encuentran gran cantidad de tambores plásticos y metálicos, tanques de gasoil, compresores, soldadoras, auto elevadores, envasadora, bateas, contenedores, tanques de distintos tipos, características y tamaños, filtros, prensas, evaporadora, caldera, pasteurizador, motores y bombas, y rezagos de materiales. Los catálogos con el detalle de la composición de los lotes serán suministrados por los martilleros. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% (sólo para el inmueble). Arancel 0,25% (Acord. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.). I.V.A. 21% (sólo para bienes muebles). Comisión: 3% (inmueble) y 10% (bienes muebles). I.V.A. s/comisión 21% (respecto de la comisión del Martillero Quinteros). Sellado de Ley Provincial a cargo del comprador. Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría con relación a los bienes a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11:00hs del referido día, con presencia de los martilleros y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 CPCCN de aplicación por el art. 278 LCQ). El comprador deberá materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra. Se deja constancia que la fallida posee C.U.I.T. 30-51565918-4. Exhibición: los lotes de bienes muebles, los días 14 y 15 de Noviembre, entre las 9:00hs. y las 11:00hs, en la Planta Industrial de la fallida, sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/n°, Loc. de Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro; y el inmueble, los días 14 y 15 de Noviembre, entre las 14:00hs. y la 16:00hs. Los posibles interesados, podrán coordinar con los martilleros, otros días y horarios de visita. Para mayor información, consultar a los martilleros a los teléfonos (011) 4815-6382, (011) 15-4195-0453, (011) 15-6399-9009, 011-15-4171-5967 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar y www.rematexremate.com .- Buenos Aires, 13 de Octubre de 2016.- Guillermo Carreira González, Secretario.-

—oOo—

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, hace saber por un (1) día, en el Boletín Oficial, y dos (2) días en el diario Río Negro, que en autos: "Losi Santina s/Sucesión" (Expte. Nº 27.183-J.1-08) el martillero público Raúl Francisco Maida, DNI. Nº 10.913.042, Cuit Nº 20-10913042-8, con domicilio en Juan XXIII Nº 1335, de Cipolletti, Tel. 0299-154582496 procederá a vender en pública subasta, en el estado en que se encuentra, el día 24 de

noviembre de 2016 a las 10 horas en el mismo lugar del inmueble, el Lote Diecinueve de la Manzana V, Nomenclatura Catastral 03 1 H 668 25, ubicado en Libertad Nº 135, de Cipolletti, cuyo Título de Propiedad está inscripto en el Registro al Tomo 532, Folio 186, Finca 24.174, a nombre de la causante Santina Losi de Schiavi, DNI. Nº 93.499.753, con la base de $ 3.919.000 al mejor postor, autorizándose al comprador en subasta al pago de la suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del precio en CEDIN (Certificado de Depósitos para Inversión), cotizándose en moneda de curso legal al cambio de dicha moneda al día anterior al pago del saldo de precio, según lo informado por el Banco de la Nación Argentina, quedando exceptuados de esta forma de pago la comisión del martillero, la seña del precio y el sellado del boleto.- Días y horas de visita, lunes 21 y martes 22 de noviembre de 2016 de 10 a 12 horas.- El comprador deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación. A cargo del comprador: comisión 3%, sellado del boleto, seña 10% acreditada mediante cheque certificado o depósito judicial en la cuenta de autos Banco Patagonia Nº 122193703, CBU 0340251308122193703006.- Venta sujeta a aprobación judicial, abonándose el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- El inmueble se encuentra desocupado, con plano de construcción obrante en el expediente, aprobado por la Municipalidad de Cipolletti, con relevamiento antirreglamentario.- Profesionales actuantes: Dr. Hugo Roberto Lapuente. Dra. María Mónia Santos, contadora Sandra Gabriela Botaro.- Cipolletti, 20 de octubre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

OCEAN TRAVEL - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada OCEAN S.R.L.:

a) Socios: Brea Martín Fabián, D.N.I. 25.089.049, C.U.I.T. 20-25089049-5, con fecha de nacimiento 12 de Abril de 1976, con 39 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en calle Los Alerces 1660, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, y Rocha Eduardo, D.N.I. 12.083.181, C.U.I.T. 20-12083181-0, con fecha de nacimiento 20 de Febrero de 1956, con 59 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en calle Av. Storni 1815, Partido de La Reja, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante.

b) Fecha del instrumento de constitución: 16 de Diciembre de 2015.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Mitre 106 Piso 1º Of. "2" de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro;

d) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones. Consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. Operaciones de cambio: Realizar las operaciones usuales y corrientes comprendidas en el funcionamiento de una casa de cambio; negociar en compra y venta de billetes y monedas extranjeras, oro amonedado o no; compraventa de giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas disposiciones que regulan la materia cambiaria. B) a) La intermediación en reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a forfait", en el país o en el extranjero, d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de éstos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) La compa y venta de cheque de viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; h) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; i) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; j) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades especificas de los agentes de viajes. C) Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reservas de hoteles, representaciones, comisiones, y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo. D) Compraventa de divisas y monedas extranjeras y/o sus transferencias, ya se trate de billetes papel, monedas de oro y metálicas, giros y transferencias sobre el exterior del país. Intervenir en la oferta pública de títulos-valores, su compra, venta, colocación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Todas éstas actividades se desarrollarán y producirán conforme a las facultades, normas y disposiciones que fije y reglamente el Banco Central de la República Argentina cuando así competa. Para el ejercicio de sus actividades, la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive registrables, y operar con instituciones bancarias.

d) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: El capital social es de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000,00) dividido en diez mil (60.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Brea Martín Fabián, Treinta Mil (30.000) cuotas por la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00), y b) El Sr. Rocha Eduardo, Treinta Mil (30.000) cuotas por la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la representaci6n legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Brea Martín Fabián, D.N.I. 25.089.049, domicilio fiscal Mitre 106 Piso 1° Of. "2", San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, quien asume las funciones de "Gerente".

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TOCO - S. R. L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 - PB de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorios de la Ley 19550 la publicación en el Boletín Oficial, por 1 (un) día, de la sociedad constituida por Instrumento privado del 02/09/2016. Socios: José María Olmos, DNI. 5.263.141, arg., casado, dom. Ojos del Salado 4961 y Juan José Giordano, DNI. 20.804.397, arg., casado, dom. Roca 3645 ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Denominación: "Toco S.R.L.".- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.- Duración: 99 años, contados desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.-Domicilio Constituido: Calle Mitre 121, San Carlos de Bariloche. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o por terceros y/o asociados a ellos las siguientes actividades: a) *Industriales:* Compra, venta, exportación, importación, fabricación y distribución de hilados, tejidos, telas en general, prendas de vestir, camisas, camperas de todo tipo, polleras y toda clase de indumentaria en general y de productos textiles y similares, inclusive el procesamiento industrial de lavadero, tintorería, estampado y todo otro proceso relacionado directa o indirectamente con la industria textil y de indumentaria en general. B) *Operaciones comerciales:* Compra-venta al por menor y/o mayor de prendas de vestir y accesorios; artículos regionales en general, calzados, bolsos y carteras; peluches, productos alimenticios regionales envasados y todo otro producto de carácter comercial que se vincule con este objeto social. Asimismo podrá comprar, vender, importar, exportar, actuar como comisionista en toda clase de Bienes, materiales y/o materias primas elaboradas y/o a elaborarse que tengan alguna alguna relación con este objeto social.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 120.000.-, dividido en 1.200 cuotas iguales de $ 100 valor nominal cada una y de un voto por cuota, que se hallan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: José María Olmos, 600 cuotas sociales es decir $ 60.000.- y Juan José Giordano, 600 cuotas sociales es decir $ 60.000.- El 25% del Capital se integrara mediante Acta Notarial de integracion de Capital, y el 75% restante será integrado según plazo de Ley.- Administración y Representación Legal: Designar como gerentes a José María Olmos y Juan José Giordano.- Cierre Ejercicio Social: 31/10 de cada año.

Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto.

San Carlos de Bariloche,..../...../2015.–

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

ACTAS

———

QUEQUEN S.A.P.I.C.H.yF.
(Cambio de Directorio)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el boletín oficial, por un día, el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26, de fecha 05 de abril de 2014 de la Sociedad denominada QUEQUEN S.A.P.I.C.H.yF., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, por unanimidad, el nuevo directorio:

Presidente: Miguel Angel Rodríguez, DNI 5.519.375

VicePresidente: María Isabel Frandsen, DNI 5.776.186

Director Suplente: Javier Rodríguez, DNI 25.545.970.-

Viedma, 06 de octubre de 2016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

QUEQUEN S.A.P.I.C.H.yF.
(Cambio de Directorio)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General De Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el boletín oficial, por un día, el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 28, de fecha 30 de abril de 2016 de la Sociedad denominada QUEQUEN S.A.P.I.C.H.yF., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, por unanimidad, el nuevo directorio:

Presidente: Miguel Angel Rodríguez, DNI 5.519.375

VicePresidente: María Isabel Frandsen, DNI 5.776.186

Director Suplente: Javier Rodríguez, DNI 25.545.970.-

Viedma, 06 de octubre de 2016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

TIERRAS DE LUCINDA S.A.
(Modificación de Artículo 5 y 20
del Contrato Social)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Octubre de 2011 de la Sociedad denominada “Tierras de Lucinda S.A.”, por la que los integrantes de la Sociedad resuelven, en forma unánime, Modificar el Artículo Quinto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: “Artículo Quinto: El capital social es de pesos doce millones quinientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 12.653.344), representado por doce millones quinientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro (12.563.344) acciones de valor nominal pesos uno ($ 1) cada una con derecho a un (1) voto por acción”; y modificar el Artículo Vigésimo, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: “Artículo Vigésimo: El capital fijado en la suma de pesos doce millones quinientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 12.653.344), representado por doce millones quinientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro (12.563.344) acciones de valor nominal pesos uno ($1) cada una con derecho a un (1) voto por acción, se encuentra suscripto en su totalidad conforme el siguiente detalle: a) Crown Casino Corporatión: 3.140.836 acciones ordinarias, nominativas de $ 1 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción; b) Bantel Financing Inc. 3.669.370 acciones ordinarias, nominativas, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; C) Parkcres Trading S.A. 2.512.669 acciones ordinarias, nominativas, de $1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; y D) Los R S.A.: 3.240.469 acciones ordinarias nominativas, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción”

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

TIERRAS DE LUCINDA S.A.
(Modificación de Artículo 10
del Contrato Social)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Octubre de 2012 de la Sociedad denominada “Tierras de Lucinda S.A.”, por la que los integrantes de la Sociedad resuelven, en forma unánime, Modificar el Artículo Décimo, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: “Artículo Décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores electos en su primera sesión, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente; si en la Asamblea que los designe, no lo hiciera, este último reemplazara automáticamente a aquel en caso de ausencia, licencia, renuncia o fallecimiento u otro impedimento, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y los Estatutos, en su caso, le atribuyen. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presente. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva con observancia de lo dispuesto por el Art 261 de la Ley 19.550. En garantía de sus funciones los titulares fijan la suma de 10.000 (pesos diez mil) o su equivalente, que deberá constituir en bonos, títulos públicos, o sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad o en finanzas o avales bancarios o seguros de causón o de responsabilidad civil a favor de la misma. El costo que demande será soportado exclusivamente por el director.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

SACO VIEJO S. A.
(Cambio de Directorio)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2015 de la Sociedad denominada “Saco Viejo S.A”, por la que los accionistas de la Sociedad presentes en el acto, resuelven designar:

* Presidente: Ángel Garay (L.C. 3.024.357).
* Vicepresidente: Myriam del Rosario Castro (DNI 12.768.178).
* Secretario: Ángel Ignacio Garay (L.C. 8.430.007).

Viedma, 28 de Septiembre de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

PSV AGRÍCOLA - S.R.L.
(Modificación del Contrato Social)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en la calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios de fecha 28/04/2016 de la sociedad denominada “PSV Agrícola SRL”, por la cual se procedió a efectuar la corrección de la redacción de la Cláusula Quinta del Contrato Social, que queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), que se divide en mil (1.000) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una.- Las cuotas quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera: Bruno Zanellato, Documento Nacional de Identidad número 30.944.698: 66 (sesenta y seis) cuotas, por la suma de pesos seis mil seiscientos ($ 6.600); Pablo César Zanellato, DNI. Nº 27.107.134: 67 (sesenta y siete) cuotas, por la suma de pesos seis mil setecientos ($ 6.700); Emiliano Solana Labiano, Documento Nacional de Identidad número 27.797.080: 67 (sesenta y siete) cuotas por la suma de pesos seis mil setecientos ($ 6.700), y César Ángel Zanellato, Documento Nacional de Identidad número 7.578.940, 800 (ochocientas) cuotas, por la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000).- El capital se encuentra a la fecha totalmente suscripto e integrado.

Publíquese edicto.

Gral. Roca, 20 de septiembre de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Artémides Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma (R.N.), ordena la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, que por el Expte. N° 14615-IGPJ-2016 se tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público del Sr./Sra. María Laura Cadenasso, y hace saber que las oposiciones al Sr./Sra. María Laura Cadenasso, Documento Nacional de Identidad número 32.362.134, con domicilio real en calle San Martín N° 225 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, y con domicilio Legal en calle San Martín N° 84 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación del presente.-

Viedma,

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

CONVOCATORIAS

———

LAS PIEDRAS II S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, Octubre 11 de 2016

Según lo establece el Art. 16 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Noviembre de 2016, en primera convocatoria a las 14.00 horas y en segunda convocatoria a las 15:00 horas en la Sede Social sita en la calle Palacios N° 235 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designar dos accionistas para firmar el Acta.

2°- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°- Considerar (Fuera de término) y resolver los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

4°- Considerar y resolver sobre la Memoria y Gestión del Directorio.

5°- Considerar y resolver sobre el Informe y la Gestión del Síndico; y

6°- Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades y Honorarios al Directorio.

Los accionistas deberán comunicar su intención de asistir a la Asamblea. (Art.238 L.S.C) hasta el día 12 de Noviembre de 2016 en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Palacios N° 235 de San Carlos de Bariloche, en el horario de 10 a 19 horas.-

Hugo De Barba, Presidente.-

—oOo—

ARBOLEDA S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2016, a las 17.00 Hs., en 9 de Julio 284 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro para considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2016.-

Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.-

—oOo—

COOPERADORA
HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Gral. Conesa (R.N.), 12 de octubre de 2016

La Asociación Civil Cooperadora Hogar de Ancianos San José tiene el agrado de convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el 04 de Noviembre de 2.016 a las 16:00 hs. La misma se celebrará en la sede social en calle Alberdi y Paraná de General Conesa con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

2. Lectura del Acta anterior.

3. Razones por las que se convoca fuera de término.

4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio contable de los períodos 01/01/2008 al 31/12/2008; 01/01/2009 al 31/12/2009; 01/01/2010 al 31/12/2010; 01/01/2011 al 31/12/2011: 01/01/2012 al 31/12/2012; 01/01/2013 al 31/12/2013; 01/01/2014 al 31/12/2014 y 01/01/2015 al 31/12/2015.

5. Aprobación de modificaciones al Estatuto de la Asociación.

6. Elección de la Comisión Directiva, por termino de dos años, que constará de: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales titulares y un Vocal suplente; y de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta por: dos Revisores titulares y un Revisor suplente.

La Asamblea se regirá conforme a lo dispuesto por los estatutos de la Institución.-

Irís Aramburú, Presidente - Raúl Palomar, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL ESTE DE RÍO NEGRO Y CARMEN DE PATAGONES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los señores asociados de la "Asociación de Ortopedia y Traumatología del Este de Río Negro y Carmen de Patagones" a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre de 2015 a las 20:00 hs. en nuestra sede social sito en la calle Laprida 501 de la ciudad de Viedma para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para la firma del acta, juntamente con el presidente y secretario;

2) Motivos de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración de la Memoria; Inventario y Balance General; Estado de Recursos y Gastos; Estado de flujo de efectivo; e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2015;

4) Tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva;

5) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Dr. Carlos Espósito, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL, ATLÉTICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA NEHUEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a la Comisión Directiva a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día de 16 noviembre de 2016, a las 20 horas, en calle 15 Bis n° 138 del Barrio Lavalle, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretraria/o el Acta de la Asamblea.

2°- Razones de la convocatoria fuera de término: por la situación económica por la que atraviesa el entorno del club nos llevo a no poder realizar los balances en tiempo y forma.

3°- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/07/2015 al 31/07/2016.-

4°- Elección total de autoridades.

Angel Cejas, Presidente - Pablo Aguilera, Secretario.-

—oOo—

SOCIEDAD RURAL DE SIERRA COLORADA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Termino)

El Señor Presidente informa que se estaría en condiciones de proceder a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término mocionando el siguiente texto: De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la Sociedad Rural de Sierra Colorada a la Asamblea el día 19/11/2016 a las 19:00 para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria el Balance al 30106/2015 y 30/062016.

Benjamín Serra, Presidente - Carlos Drachemberg, Secretario.

—oOo—

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE CATRIEL Y PEÑAS BLANCAS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Catriel y Peñas Blancas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día miércoles 30 de noviembre de 2016 a las 20 horas, en el local de Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Catriel y Peñas Blancas, sito en Argentina Nº 290 de la ciudad de Catriel, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos (2) asociados para que suscriban el presente Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo por los Ejercicios cerrados al 30 de junio de 2013, 30 de junio de 2014, 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2016.

4º - Elección de autoridades.

5º - Aumento valor cuota societaria.

Adrián Otero, Presidente.- Nélida Fúnez, Secretaria.

—oOo—

COLEGIO MÉDICO DE CIPOLLETTI
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con los Estatutos y disposiciones legales en vigencia, se cita a los socios de Colegio Médico de Cipolletti para el día jueves 24 de noviembre de 2016 a las 21 horas, 1er. llamado, en la sede de este Colegio Médico, sita en Avda. Alem 444 de esta localidad, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Verificación del quórum.

2º - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3º - Consideración de la Memoria, Balance certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Anexos, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente al Ejercicio Social finalizado al 31/08/16.

4º - Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea, junto al Presidente y el Secretario General.

5º - Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos, y por el término establecido en el Art. 32 del Estatuto Social, según el siguiente detalle: Presidente, Secretario General, Tesorero, Secretario Científico, 1er. Vocal titular y 1er. Vocal suplente.

6º - Eleccióno de un 2do. Vocal suplente, por renuncia al cargo del Dr. Miguel Saturnino Franco, a partir del mes de septiembre de 2016.

7º - Elección de un Revisor de Cuentas titular y de un Revisor de Cuentas suplente, por finalización de sus mandatos y por el término de un año.

8º - Designación de los miembros del Tribunal de Ética: tres titulares y tres suplentes.

Dr. Walter Roberto Hofmann, Presidente.- Dr. Oscar Adolfo Franchi, Secretario General.

—oOo—

ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "SOL DE MAYO"
Asamblea General Extraordinaria

Viedma, Octubre de 2016.

Jueves 17 de Noviembre de 2016 a las 18,00 Hs.

Sede Central: 25 de Mayo y Alsina, Viedma, Río Negro.

ORDEN DEL DIA

1) Razones de la Convocatoria: Autorización a la Comisión Directiva para proceder a la Transferencia del Dominio de parte del inmueble propiedad del Club, sito en la Avenida Costanera de Viedma, con una superficie aproximada de 2 hectáreas, y que es la que actualmente ocupa la cancha de Rugby y la Pileta de Natación, a la firma Crown Casino S.A., y de acuerdo al proyecto presentado por la Empresa mencionada.

2) designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Adán Valdebenito, Presidente.– Joel Perafán, Secretario.

—oOo—

FE DE ERRATAS

———

CLIMATIZA S.R.L.

s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato - Fe de Erratas

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento Nº 163, PB, de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la Fe de Erratas de "Climatiza S.R.L.", conforme Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, efectuada por Instrumento privado del 30/07/2015, Marina Esther Venerandi y Sergio Daniel Bequir, dicen: Marina Esther Venerandi cede y transfiere 60 cuotas sociales representativas del 50% del capital social de la referida sociedad que se hallan totalmente suscriptas e integradas a Sergio Daniel Bequir.- Precio de la Cesión: $ 21.000.- Queda modificado el Artículo 6º: La administración y dirección estará a cargo de un socio que revestirá a ese efecto el cargo de Socio Gerente, gozando del uso de la firma social, pudiendo de esa forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos administrativos con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo y siempre que se suscriba con las firmas personales acompañadas del sello, indicando la razón social y el cargo.- Le queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo contraer tampoco compromisos ajenos a los negocios de la misma, ni otorgar fianzas o garantías a terceros.- Los actos de disposición de los bienes registrables requieren la firma de ambos socios.- Designación de Gerente.- Eduardo Esteban Bonadeo.

Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la publicación del edicto. S. C. de Bariloche, 2016.– Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

———

PARTIDO IZQUIERDA
POR UNA OPCIÓN SOCIALISTA

La Junta Electoral del partido "Izquierda por una Opción Socialista" conformada por Ramiro Uribe Almonacid, D.N.I. 18.516.057 y Hugo Rodolfo Lafargue, D.N.I. 17.061.612, reunida el 18 de junio de 2016 en el local partidario, sito en la calle 25 de Mayo 655, a fin de tratar la elección de autoridades del Comité Central.

Constatando la presentación de una única lista, "Izquierda Socialista", y que corresponde su proclamación en función de lo dispuesto por el artículo 54 de la Carta Orgánica, la Junta Electoral del partido proclamó como autoridades del Comité Central a los candidatos de la Lista, a saber: Titulares 1, Rodolfo Daniel Sánchez DNI 16.077.931; 2 , María Cristina González, DNI 12.359.889; Suplente Leandro Martín Céspedes, DNI 11.451.926.

Por otro lado, habiéndose constatado la incompatibilidad del nuevo cargo de Rodolfo Sánchez con la integración de la comisión de disciplina, él ha resuelto renunciar a esta última la cual ha sido aceptada por el Congreso del partido en su sesión del 1 de octubre de 2016, pasando a ocupar su lugar en la comisión de disciplina, la suplente Elizabeth Meyer.

La lista completa de autoridades queda entonces de la siguiente forma

Presidente: Armando Ángel Aligia, D.N.I. 11.632.321

Vice-presidenta: María Cristina González, D.N.I. 12.359.889

Tesorero: Leandro Martín Céspedes, D.N.I. 11.451.926

Tesorera Suplente: Malvina Aide Uribe, D.N.I. 29.428.745

Secretario: Mariano Valentín Romero Díaz, D.N.I. 23.992.557

Secretaria Suplente: Silvia Noemí Contreras, D.N.I. 18.725.023

Comité Central

Primer Miembro Titular: Rodolfo Daniel Sánchez, D.N.I. 16.077.931

Segundo Miembro Titular: María Cristina González, D.N.I. 12.359.889

Suplente: Leandro Martín Céspedes, D.N.I. 11.451.926

Comisión de Disciplina

Primer Miembro Titular: Alberto Alfredo Gorbarán, D.N.I. 4.436.852

Segundo Miembro Titular: Silvia Mónica Buscazzo, D.N.I. 4.856.536

Tercer Miembro Titular: Elizabeth Meyer, D.N.I. 23.299.444

Comisión Fiscalizadora

Primer Miembro Titular: Rubén José Eroles, D.N.I. 6.080.497

Segundo Miembro Titular: María Ayelén Céspedes, D.N.I. 31.939.306

Tercer Miembro Titular: Gastón Joaquín Romero Díaz, D.N.I. 23.102.319

Miembro Suplente: Karina Fabiana Laneri, D.N.I. 23.276.602.-

Hugo Rodolfo Laforgue - Ramiro Uribe Almonacid.-

—oOo—

CARTA ORGÁNICA

———

PARTIDO MUNICIPAL
RENOVACIÓN Y CAMBIO

Capítulo I
DENOMINACIÓN Y SEDE

Artículo 1°: Bajo la denominación de Renovación y Cambio se constituye el partido político municipal que tendrá su sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche y cuyos objetivos se encuentran en la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Capítulo II
DE LOS AFILIADOS

Artículo 2°: Podrán afiliarse al partido:

a) Los ciudadanos argentinos domiciliados en San Carlos de Bariloche, a cuyo fin se considerará el domicilio que registran en último término en el documento de identidad.

b) Los extranjeros, quienes deberán estar inscriptos en el padrón municipal correspondiente a la elección inmediata anterior.

Artículo 3°: Para afiliarse al partido se requiere:

a) presentar por cuadruplicado una solicitud que contenga nombre, domicilio, nacionalidad, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma.

b) Declarar la adhesión a la Declaración de Principios del partido.

La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución del Comité Ejecutivo que aprobare la solicitud respectiva el que deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados desde la fecha de su presentación. Transcurrido dicho lapso sin que hubiere pronunciamiento expreso la solicitud se considerará aprobada.-

Artículo 4°: El registro de afiliados estará abierto en forma permanente.

Artículo 5°: Son derechos de los afiliados:

a) peticionar ante las autoridades partidarias.
b) Participar de los actos y elecciones del partido.
c) Postularse como candidato tanto para cargos partidarios como para cargos públicos electivos
d) Participar del desarrollo de las cuestiones programáticas del partido
e) Requerir copia de esta Carta Orgánica y de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Artículo 6°: Son deberes de los afiliados:

a) Observar los principios y bases de acción política aprobados por el Partido, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, promoviendo el cumplimiento de los objetivos partidarios.
b) Contribuir a la realización de actividades partidarias
c) Informar a las autoridades partidarias cuando se susciten causales de desafiliación o impedimentos para la postulación a cargos partidarios o extra-partidarios.
d) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica.

Artículo 7°: Los afiliados al partido serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Suspensión
b) Expulsión

Las sanciones serán aconsejadas por la Comisión de Conducta Partidaria, previa realización de un procedimiento en el cual el afiliado será parte con todas las garantías del debido proceso y serán apelables en los términos dispuestos por esta Carta Orgánica y las normas legales vigentes.-

La suspensión importa la pérdida del ejercicio de los derechos del afiliado por el término de duración de la misma.-

La expulsión procederá en los casos en los que la Comisión de Conducta Partidaria aconseje y ante la existencia de grave inconducta partidaria.

Artículo 8°: La afiliación se extingue por las siguientes causas:

a) Por afiliación posterior a otro partido político.
b) Por renuncia.
c) Por expulsión.
d) Por cambio de domicilio.
e) Por las causales previstas en el art. 72 de la ley 0 2431.
f) Como consecuencia de la cancelación de la personería jurídico-política del partido.

Artículo 9°: El registro de afiliados estará constituido por el ordenamiento actualizado de las fichas de afiliación y tanto el registro como las fichas serán llevados por la Comisión Electoral.

Capítulo III
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 10°: Son órganos del partido: el Congreso, el Comité Ejecutivo, la Comisión Electoral, la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión de Conducta Partidaria y la Comisión de Acción Política. Los órganos del partido deberán reglamentar sus actividades y procedimientos conforme a esta Carta Orgánica.

Capítulo IV
DEL CONGRESO

Artículo 11°: Conformación, requisitos y forma de elección: Declárase al Congreso la Autoridad Superior del Partido.

El Congreso se conforma de trece (13) congresales titulares y trece (13) congresales suplentes elegidos mediante el voto directo y secreto de los afiliados, por lista de candidatos, aplicándose, para la asignación de los cargos, el sistema D'Hondt con piso del 5%.- Para ser congresal se requiere ser afiliado al partido, tener por lo menos 21 años de edad, y no encontrarse suspendido.

Artículo 12°: Duración. Los miembros del Congreso duran dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 13°: En la primera reunión el Congreso deberá elegir a su Presidente, Vicepresidente y Secretario; la elección se efectuará en forma individual para cada uno de los cargos.

Artículo 14°: Del quórum. El quórum necesario para que el Congreso pueda tomar decisiones se logra con la presencia de las 3/4 (tres cuartas) de partes de sus miembros totales. Para tomar decisiones, se requiere el voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros presentes, salvo en las cuestiones que requieren mayorías calificadas conforme lo establece esta Carta Orgánica.

Artículo 15°: Deberes y facultades. El Congreso tendrá los siguientes deberes y facultades:

a) Fijar los lineamientos programáticos del Partido.
b) Controlar la gestión del Comité Ejecutivo y de los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos.
c) Aprobar o modificar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y esta Carta Orgánica con el voto afirmativo de las 3/4 (tres cuartas partes de sus miembros totales).
d) Aprobar y rechazar acuerdos con partidos políticos y actores de la sociedad civil en general celebrados por la Comisión de Acción Política.
e) Solicitar informes y fiscalizar a los demás órganos del Partido.
f) Aprobar el Presupuesto, la Memoria y el Balance.
g) Elegir a los miembros de la Comisión de Conducta Partidaria, Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Electoral y la Comisión de Acción Política
h) Reunirse, como mínimo, cuatrimestralmente en fechas establecidas con treinta (30) días de anticipación, o cuando lo solicite su Presidente, o el 50% de sus miembros o el Comité Ejecutivo.
i) Resolver la extinción del Partido por las causales que se establecen en el artículo 62 de esta Carta.
j) Vetar los Reglamentos de los distintos órganos por mayoría simple.
k) Autorizar la concertación de alianzas electorales transitorias con motivo de una determinada elección.
l) Resolver por mayoría simple la suspensión de un afiliado, a través de los mecanismos establecidos en la presente Carta Orgánica.
m) Resolver con el voto de los 2/3 (dos tercios) de los miembros presentes la expulsión de un afiliado, a través de los mecanismos establecidos en la presente Carta Orgánica.
n) Resolver con el voto de los 2/3 (dos tercios) de los miembros presentes la remoción de integrantes de cualquiera de las Comisiones partidarias.
ñ) Juzgar en definitiva, originariamente o por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas y de sus afiliados.
o) Aplicar la suspensión preventiva a un afiliado ante la recepción de denuncia en la que prima facie se pueda apreciar la existencia de "grave inconducta partidaria", elevando los antecedentes a la Comisión de Conducta. La suspensión preventiva importa la imposibilidad temporal del ejercicio de los derechos del afiliado establecidos en el art. 5 durante la sustanciación del sumario el que no podrá exceder el plazo de 180 días.

Capítulo V
DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 16°: Conformación y forma de elección. El Comité Ejecutivo está compuesto por 6 miembros a saber: a) Un Presidente, b) Un Vicepresidente, c) Un Tesorero, d) Un Secretario y e) Dos vocales, los que serán elegidos con sus respectivos suplentes por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios.-

Son requisitos para ser miembro del Comité Ejecutivo los mismos que para ser congresal.-

Artículo 17°: Duración del mandato: Los miembros del Comité Ejecutivo duran dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 18°: El Presidente del Comité Ejecutivo podrá designar hasta cinco Secretarios, quienes se ocuparán de los asuntos de las distintas áreas en las que el Comité organice su gestión.

Artículo 19°: Deberes y facultades. El Comité Ejecutivo tendrá los siguientes deberes y facultades:

a) Administrar el Partido, preparar y elevar el Presupuesto, y disponer de los fondos.
b) Implementar las resoluciones del Congreso.
c) Llevar los Libros del Partido.
d) Presentar a la Secretaría Electoral Provincial, dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio económico, el Estado Anual de Patrimonio y la Cuenta de Ingresos y Egresos certificados por Contador Público Nacional y por la Comisión Revisora de Cuentas.
e) Rendir cuentas de sus funciones al Congreso.
f) Designar a los apoderados del Partido.
g) Reunirse, como mínimo, una vez por mes.
h) Aprobar o rechazar las solicitudes de afiliación en los términos dispuestos por esta Carta Orgánica y las normas legales vigentes y designar a las personas encargadas de certificar firmas y aceptar afiliaciones.
i) Convocar a comicios internos para la elección de las autoridades partidarias.
j) Convocar a comicios internos para elegir candidatos a cargos públicos electivos.
k) Designar un Administrador General de Campaña en los términos dispuestos en esta Carta Orgánica y Ley electoral vigente.
l) Aceptar donaciones en los términos y bajo las condiciones establecidas por la ley O Nº 2431.

Artículo 20°: El Presidente del Comité Ejecutivo representará al Partido.

Capítulo VI
DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Artículo 21°: Conformación y requisitos. La Comisión Electoral se compone de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos por el Congreso. Para ser elegido miembro de la Comisión Electoral se requiere ser afiliado al Partido y tener por lo menos 21 años de edad.- Los miembros de la Comisión Electoral no podrán integrar ningún otro órgano partidario.

Artículo 22°: Duración. Los miembros de la Comisión Electoral duran dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Artículo 23°: Forma de Elección. A los fines de la elección de los miembros de la Comisión Electoral, el Congreso votará a los candidatos en forma individual. Resultarán electos aquellos candidatos más votados.

Artículo 24°: En la primera reunión los miembros de la Comisión Electoral designarán internamente un Presidente y un Secretario.

Artículo 25°: Las resoluciones de la Comisión Electoral serán apelables ante el Tribunal Electoral Provincial en la forma establecida por la ley O Nº 2431.

Artículo 26°: Deberes y facultades: Son deberes y facultades de la Comisión Electoral:

a) Llevar adelante el proceso electoral convocado por el Comité Ejecutivo.
b) Oficializar las listas de candidatos y las boletas.
c) Designar a las autoridades de las Mesas receptoras de sufragio.
d) Llevar a cabo los escrutinios y proclamar a los candidatos electos.
e) Llevar los padrones y las fichas de afiliación.

Capítulo VII
DE LA COMISIÓN REVISORA
DE CUENTAS

Artículo 27°: Conformación y requisitos. La Comisión revisora de Cuentas se compone de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes elegidos por el Congreso.- Para ser electo miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere ser afiliado al partido y tener, por lo menos, 21 años de edad. - Sus miembros no podrán integrar ningún otro órgano partidario.

Artículo 28°: Duración. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Artículo 29°: Forma de elección. A los fines de la elección de los miembros de la Comisión Revisora de cuentas el Congreso votará a los candidatos en forma individual. Resultarán electos aquellos postulantes más votados.

Artículo 30°: En la primera reunión los miembros de la Comisión Revisora de cuentas designarán internamente un Presidente y un Secretario.

Artículo 31°: Los dictámenes de la Comisión Revisora de Cuentas podrán ser apelados ante el Congreso.

Artículo 32°: Deberes y facultades. La Comisión Revisora de Cuentas tendrá los siguientes deberes y facultades:

a) Realizar la fiscalización contable del Partido.
b) Velar por la manutención del patrimonio del Partido.
c) Pedir informes contables al Comité Ejecutivo.
d) Dictaminar sobre el Balance, la Memoria y el Presupuesto presentados por el Comité Ejecutivo.

Capítulo VIII
DE LA COMISIÓN DE CONDUCTA PARTIDARIA

Artículo 33°: Conformación y requisitos: La Comisión de conducta Partidaria se compone de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos por el Congreso.- Para ser miembro de la Comisión de Conducta se requiere ser afiliado al partido y tener por lo menos 21 años de edad.- Sus miembros no podrán integrar ningún otro órgano partidario.

Son requisitos para ser miembro de la Comisión de Conducta Partidaria los mismos que para ser congresal.

Artículo 34°: Duración: Los miembros de la Comisión de Conducta Partidaria duran dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Artículo 35°: Forma de elección. A los fines de la elección de los miembros de la Comisión de Conducta el Congreso votará a los candidatos en forma individual. Resultarán electos aquellos candidatos más votados.

Artículo 36°: En la primera reunión los miembros de la Comisión de Conducta designarán interinamente un Presidente y un Secretario.

Artículo 37°: Las resoluciones de la Comisión de Conducta serán apelables ante el Congreso.

Artículo 38°: Deberes y facultades: La Comisión de Conducta Partidaria tendrá los siguientes deberes y facultades:

a) Aconsejar y dictaminar en los casos de suspensión o expulsión de los afiliados del Partido.
b) Dictaminar en el proceso de rechazo de las solicitudes de afiliación.
c) Entender en los casos individuales y colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados.
d) Velar por el cumplimiento de los compromisos partidarios y prevenir conductas contrarias a los intereses generales del Partido.
e) Constatar el domicilio real de los candidatos a cargos partidarios

Capítulo IX
DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN POLÍTICA

Artículo 39°: Conformación y requisitos. La Comisión de Acción Política se compone de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos por el Congreso.

Artículo 40°: Duración. Los miembros de la Comisión de Acción Política duran dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Artículo 41°: Forma de Elección. A los fines de la elección de los miembros de la Comisión de Acción Política el Congreso votará a los candidatos en forma individual. Resultarán electos aquellos candidatos más votados.

Artículo 42°: En la primera reunión los miembros de la Comisión de Acción Política designarán interinamente un Presidente y un Secretario.

Artículo 43 °: Deberes y Facultades. Son deberes y facultades de la Comisión de Acción Política:

a) Proponer al Comité Ejecutivo la creación de Comisiones de Trabajo referidas a temas de la Ciudad.
b) Proponer a los organismos partidarios que correspondan la realización de acuerdos con otros partidos políticos, organizaciones o instituciones.
c) Promocionar las acciones políticas del Partido.
d) Coordinar la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

Capítulo X
DEL RÉGIMEN ELECTORAL

De las elecciones internas para candidatos a cargos partidarios.

Artículo 44°: El Comité Ejecutivo será la autoridad encargada de convocar a comicios internos para elegir a las autoridades del Partido, para lo cual contemplará los siguientes requisitos y recaudos.

a) Convocatoria con un plazo mínimo de setenta y cinco (75) días antes del vencimiento de los mandatos y por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de realización de las elecciones.
b) Clara descripción de las candidaturas de que se trate y del sistema electoral aplicable.
c) Plazo de presentación de listas.
d) Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y medios de difusión radiotelevisiva.

Artículo 45°: En caso de presentarse una sola lista podrá prescindirse del acto eleccionario.

Artículo 46°: El resultado de las elecciones internas será comunicado al Tribunal Electoral dentro del plazo de siete (7) días y publicado en el Boletín Oficial.

DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARA CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS ELECTIVOS

Artículo 47°: El Comité Ejecutivo será la autoridad encargada de convocar a comicios internos para elegir a los candidatos a cargos públicos electivos, para lo cual contemplará los siguientes requisitos y recaudos:

a) Convocatoria previa con un plazo de treinta días a la fecha de realización de las elecciones.
b) Clara descripción de las candidaturas de que se trate y sistema electoral aplicable.
c) Plazo de presentación de listas.
d) Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en los medios gráficos de mayor circulación.

Artículo 48°: En los comicios internos para la elección de candidatos podrán sufragar los afiliados al Partido.

Artículo 49°: En caso de presentarse una sola lista podrá prescindirse del acto eleccionario.

Artículo 50°: El resultado de los comicios internos para candidatos será comunicado al Tribunal Electoral Provincial.

DE LAS CANDIDATURAS EN PARTICULAR

Artículo 51°: A Intendente

a) Cumplir con los mismos requisitos que para ser congresal.
b) Acompañar avales de hasta un máximo del 1% del padrón de afiliados, con un mínimo de veinte (20).

El candidato que más votos obtenga en las elecciones será designado Candidato a Intendente por el Partido.

Artículo 52°: A Concejal y Tribunal de Contralor

a) Cumplir con los mismos requisitos que para ser congresal.
b) Acompañar avales de hasta un máximo del 1% del padrón de afiliados, con un mínimo de veinte (20).
c) Las listas deberán constituirse de modo tal que contengan porcentajes equivalentes de géneros.

Artículo 53°: En caso de existir acuerdos programáticos o alianzas con otros partidos políticos el Congreso resolverá respecto del modo de conformación de listas de candidatos.-

Artículo 54°: Las elecciones de candidatos para los cargos de concejales y miembros del Tribunal de Contralor se realizarán con una boleta por lista de candidatos, las que deberán establecer el orden de prelación. Cada lista deberá cubrir al menos todos los cargos titulares del cuerpo de que se trate, aplicándose para la asignación de cargos el sistema D'Hondt con piso del 5 (cinco) %.

Artículo 55°: Otros cargos electivos. En caso de acuerdos programáticos con otros partidos que determinen la necesidad de designar otras autoridades electivas el Congreso establecerá los cargos y cupos a elegir y la forma de presentación de los candidatos.

Capítulo XI
DEL PATRIMONIO
DE LOS FONDOS DEL PARTIDO

Artículo 56°: El patrimonio del Partido se formará con:

a) los aportes voluntarios de los afiliados y no-afiliados, sean estas personas físicas o jurídicas, en los términos y con las limitaciones establecidas por la ley O 2431
b) Los aportes que en concepto de cuotas mensuales determine el Comité Ejecutivo para los afiliados que desempeñen cargos públicos, sean o no electivos.
c) La recaudación por venta de publicaciones propias.
d) Los aportes provenientes del fondo de apoyo a la actividad política, determinado en el art. 108° de la Ley O Nº 2431.
e) Los recursos que determine la Ley O Nº 2431 y todos los demás recursos que sean obtenidos por medios lícitos y éticos.

Artículo 57°: Los fondos deberán depositarse en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina, o en el Banco Agente Financiero de la Provincia, a nombre del partido y a la orden del Presidente del Comité Ejecutivo y su Tesorero. La cuenta deberá registrarse ante el Tribunal Electoral.

Artículo 58°: El Comité Ejecutivo deberá presentar a la Comisión Revisora de Cuentas y al Congreso informes semestrales y anuales con el origen y la aplicación de los fondos del Partido.

Art 58° bis: Se fija como fecha de cierre de balance el día 31 de diciembre de cada año.

Artículo 59°: Las donaciones deberán ser aceptadas por el Comité Ejecutivo, en los términos y con las limitaciones establecidas por la Ley O 2431.

DE LOS FONDOS DE CAMPAÑA

Artículo 60º: Dentro de los diez (10) días posteriores a la convocatoria a elecciones partidarias o generales el Comité Ejecutivo deberá designar un Administrador General de Campaña en los términos y con las finalidades establecidas en la ley O 2431.

Artículo 61º: Serán funciones y deberes del Administrador General de Campaña:

a) Tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales siendo el responsable del cumplimiento de lo normado al respecto en la Ley O Nº 2431.
b) Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina, o en el Banco Agente Financiero de la Provincia, a nombre del partido y a la orden del presidente del comité ejecutivo y el tesorero, uno de los cuales deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Las cuentas deberán registrarse ante el Tribunal Electoral.
c) Realizar todas las transacciones mediante la cuenta bancaria expresada en el inciso anterior.
d) Presentar a la Secretaría Electoral, dentro de los sesenta (60) días de finalizado el acto electoral en que haya participado el partido, cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral, firmada y con la suscripción de un Contador Público Nacional matriculado.

Capítulo XII
DE LA EXTINCIÓN DEL PARTIDO

Artículo 62°: El partido se extinguirá por:
a) La falta de reunión del Congreso por el término de un (1) año.
b) La voluntad del setenta y cinco (75) por ciento de los afiliados.
c) Realizar actividades atentatorias a los principios fundamentales establecidos en el art. 48 de la Ley 0 2431.
d) Por impartir instrucción militar.

Artículo 63°: La extinción será resuelta por el voto afirmativo del setenta y cinco (75%) de los miembros totales del Congreso.

Artículo 64°: El Congreso a propuesta del Comité Ejecutivo determinará las antigüedades de afiliación exigidas en esta Carta Orgánica para postularse y ocupar distintos cargos.-

Melb José, Secretario.-

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1686.- 20-10-2016.- Apruébase la Redeterminación de Precios del Contrato de la Interconexión Villegas en El Bolsón **1-2**

1692.- 20-10-2016.- Aprobar la Adenda al Convenio de Obras entre el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Vialidad Rionegrina **2-3**

DECRETOS SINTETIZADOS **4**

RESOLUCIONES **4a8**

LICITACIONES **8**

CONCURSO **9**

CONTRATACIÓN DIRECTA **9**

EDICTO DE MINERIA **9**

EDICTO I.P.P.V. **9**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **9**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **9a14**

REMATES **14-15**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **15**

ACTAS **16**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **16**

CONVOCATORIAS **17-18**

FE DE ERRATAS **18**

PARTIDO POLÍTICO: (Partido Izquierda por Una Opción Socialista) **18**

CARTA ORGÁNICA (Partido Municipal Renovación y Cambio) **18a21**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **21-22**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro